



**UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO DE MANABÍ”**

**FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**

**CREADA, RESOLUCIÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 18 DE FEBRERO DEL 2003**

**TRABAJO DE TITULACIÓN EN LA MODALIDAD PROYECTO DE  
INVESTIGACIÓN A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN  
TRABAJO SOCIAL**

**TEMA:**

**“ADOPCIONES EN EL ECUADOR UNA HISTORIA DE VIDA DE UNA  
TRABAJADORA SOCIAL”**

**AUTORA:**

**CINTHYA NATALIA ZAMBRANO SANTANA**

**TUTOR:**

**PSI. CL. ARMANDO JOSÉ JUAREZ Mg.**

**AÑO LECTIVO**

**2017 - 2018**

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

TEMA: “Adopciones en el Ecuador una historia de vida de una Trabajadora Social”.

Sometido A Consideración De La Autoridad De La Unidad Académica De La Facultad De Trabajo Social Y De La Universidad Laica “Eloy Alfaro” De Manabí, Como Requisito Para La Obtención Del Título De *Licenciada En Trabajo Social*, Declara:

### **APROBADO FIRMA**

Lic. Patricia López Mero, Mg. ....

### **DECANA DE FACULTAD**

Psic. Armando Juárez Méndez, Mg. ....

### **TUTOR DE INVESTIGACIÓN**

#### **CALIFICACIÓN**

#### **FIRMA**

**MIEMBRO TRIBUNAL** ..... ..

**MIEMBRO TRIBUNAL** ..... ..

**MIEMBRO TRIBUNAL** ..... ..

## **CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DEL TUTOR**

**Certifico** haber realizado el asesoramiento y revisión prolija del trabajo de investigación titulado “**ADOPCIONES EN EL ECUADOR HISTORIA DE VIDA DE UNA TRABAJADORA SOCIAL**”, de la Srta. **Zambrano Santana Cinthya Natalia**, por lo que autorizo la presentación para la defensa previa y aprobación respectiva.

Manta, \_\_\_\_\_ del 2017

## **AUTORÍA**

**Yo, Zambrano Santana Cinthya Natalia**, demuestro ser el autor del presente trabajo de fin de carrera y eximo expresamente a la **Honorable Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí** y a sus representantes legales de posibles reclamos.

Los contenidos presentados en este informe de trabajo de fin de carrera, son de exclusiva responsabilidad y sumo compromiso de la autora.

---

**Zambrano Santana Cinthya Natalia**

**C.I. 131187437-2**

## **DEDICATORIA**

Dedico este proyecto a Dios, a mis padres y cada uno de los integrantes de mi familia por haberme brindado su apoyo y comprensión durante el proceso académico y elaboración de dicho proyecto. También está dedicado para cada uno de los niños y niñas que aún no pueden encontrar un hogar que les brinde estabilidad emocional y económica. Esperando que por medio de esta investigación y relato de mi vida personal concientice a las personas y hacerles ver el verdadero significado de la adopción.

## **RECONOCIMIENTO**

Agradezco a Dios por haberme dado la oportunidad de seguir esta hermosa carrera y concluirla exitosamente, este agradecimiento también está dedicado a mi tutor por guiarme en la elaboración de proyecto y tenerme la paciencia suficiente para culminar mi trabajo.

## INDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
1.JUSTIFICACIÓN .....	3
2. INTRODUCCIÓN .....	4
2.1 Diseño teórico .....	4
2.2 Formulación del problema .....	5
2.3 Propósito de la investigación.....	9
2.4 Campo .....	9
2.5 Objetivo.....	9
2.6 Hipótesis.....	10
3. MARCO TEÓRICO.....	10
3.1 La adopción .....	10
3.2 Requisitos para realizar una adopción.....	11
3.3 La llegada del niño .....	17
3.4 El impacto de la adopción en las personas que han sido adoptadas .....	18
3.5 La Pérdida y el Dolor.....	19
3.6 El Desarrollo de la Identidad .....	19
3.7 La Autoestima.....	20
3.8 Información Genética .....	21
3.9 El descubrimiento tardío .....	21
4. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	22
4.1 Adopciones en Ecuador .....	29
4.2 Antecedentes históricos .....	34
4.3 Fundamentos legales.....	35
5. DIAGNÓSTICO O ESTUDIO DE CAMPO.....	49
5.1 Fundamentos epistemológicos.....	49
5.2 Elección de informantes claves .....	49
5.3 Técnica de recolección de información .....	50
5.4 Técnica de registro de la transcripción de la información .....	50
5.5 Método para interpretación de la información .....	50
5.6 Análisis de resultados .....	51
5.7 Descripción del proceso de graficación .....	52
6. CONCLUSIONES .....	53
7. RECOMENDACIONES .....	53

<b>ANEXOS</b> .....	57
Entrevista.....	58
Cronograma de actividades.....	61
Cuadro de Variables.....	62
Referencias Bibliograficas.....	63



## **INDICE DE GRAFICOS**

GRÁFICO N 1 PERSONAS INFLUYENTES EN LA VIDA DE UN ADOPTADO .....	55
<b>GRÁFICO N2 ASPECTOS NEGATIVOS DE NO PODER SER ADOPTABLE.....</b>	<b>55</b>
<b>GRAFICO N3 ASPECTOS POSITIVOS DE LA ADOPCIÓN .....</b>	<b>55</b>

## RESUMEN EJECUTIVO

### **Adopciones en el Ecuador Historia de Vida de una Trabajadora Social**

El presente Investigación está inmersa en el área de Trabajo Social y dentro del ámbito Legal, ya que desde hace mucho tiempo se viene acarreado una problemática o interrogativa con respecto al tema a presentarse, toda esta investigación se realiza por el bien y el futuro de los niños ya que ellos merecen una vida estable llena de amor salud corporal, emocional y educación.

Existen muchos motivos de por qué las familias piensan que es difícil adoptar y convivir con esos niños ya sea porque creen que no lo harán bien o por el mero hecho de no tener afinidad con ellos. Pero todos sabemos que cada quien es un mundo distintito y que muchas veces dentro de las familias consanguíneas existan estos pequeños detalles.

La adopción en sí es un acto de verdadero amor, el que lo realiza debe de estar convencido de su decisión ya que nunca uno debe arrepentirse de lo que hace y peor cuando hay terceros de por medio.

En lo que es aspecto social relaciona a las personas como lo son: los adoptantes, los adoptados y por supuesto el Estado, hablamos de la adopción y el inconveniente que se da tanto en el ámbito Judicial como en el ámbito Administrativo, por lo cual este trabajo se propone una mejora del sistema, y a la vez mediante mi historia de vida como una persona adoptada reflejar mediante este trabajo la realidad de lo que implica ser una persona adoptada y los aspectos positivos y negativos de serlo.

**Palabras claves:** Adopción, Niños, Familia, Trabajo Social, Legal.

## **ABSTRAC**

### **ADOPTIONS IN ECUADOR LIFE STORY OF A SOCIAL WORKER.**

The present Investigation is immersed in the area of Social Work and within the Legal field, since a problematic or interrogative has been going on for a long time with respect to the subject to be presented, all this research is done for the good and the future of the Children as they deserve a stable life full of love, body and emotional health and education.

There are many reasons why families think that it is difficult to adopt and coexist with these children either because they believe they will not do it right or simply because they have no affinity with them. But we all know that each one is a distinct world and that many times within the consanguineous families exist these small details.

Adoption in itself is an act of true love, the one that realizes it must be convinced of its decision since you never have to repent of what it does and worse when there are third parties

In what is a social aspect, we relate people as they are: adopters, adoptees and, of course, the State, we talk about the adoption and the inconvenience that occurs in both the Judicial and Administrative domains, which is why this work It is proposed an improvement of the system, and at the same time through my life history as a people adopted reflect through this work the reality of what it means to be an adopted person and the positive and negative aspects will be.

Keywords: Adoption, Children, Family, Social Work, Legal.

## 1. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica con el objetivo de demostrar que las adopciones en el Ecuador son un mito y que la gente debe de dejar todas esas creencias a un lado y de pensar que por adoptar no se convierten en padres verdaderos.

Al momento de realizar este trámite ambas partes ganan los niños y las parejas que aún no logran su objetivo de convertirse en papás. En la familia conseguir su propósito de ser padres y poder entregar ese amor que han tenido guardado por mucho tiempo y sentir esa sensación de alegría al saber que ya tienes a ese alguien que te diga papá o mamá.

Al niño se le da la oportunidad de crecer y tener una familia, una vida digna de conocer más a fondo los valores y de crear lazos amorosos, prepararse mejor en el ámbito profesional, dándoles armas para que salga adelante en los momentos difíciles de la vida ya que sin todo esto su vida sería diferente.

También mediante este trabajo quiero expresar y contar mi historia de vida para demostrarle a muchas personas que no me siento menos ni diferente ante los demás por ser adoptada ya que la diferencia no la hacen mis padres la diferencia la hace la gente que no sabe que es tener y amar un hijo de corazón aunque no los una la sangre existen lazos muchos más grandes que los unen más cada día y que muchas veces esos padres adoptivos suelen ser mejor padres que los biológicos así mismos los hijos adoptados llegan hacer mejores que los propios.

## **2. INTRODUCCIÓN**

La adopción es un proceso legal mediante el cual una persona llega a ser un miembro legal de una familia diferente a aquella en que nació. Una vez que el tribunal ha emitido una orden final de adopción, los padres adoptivos obtienen los mismos derechos y obligaciones que los padres que los procrearon; subsiguientemente, un niño adoptado obtiene los mismos derechos que los que tiene un niño nacido de sus padres en relación con herencia, sostenimiento de los hijos y otros asuntos legales.

La investigación se basará en el paradigma cualitativo bajo el enfoque de la fenomenología hermenéutica, lo cual permitirá al investigador adentrarse en la comunidad, en calidad de observador participante, y situarse en el marco de referencia sobre la adopción como objeto de estudio, para demostrar que la adopción no tiene un aspecto negativo en la vida de las personas.

Se presenta de una forma clara cada uno de los aspectos se hace una indagación mediante una entrevista donde se detalla cada uno de los aspectos positivos y negativos de ser adoptado y de qué modo se convive.

También se utiliza el modelo psicodinámico de trabajo social para poder resolver esta interrogante, como exponer, defender la problemática.

### **2.1 Diseño teórico**

Un niño o niña adoptados deben crecer en un ambiente sano y sobre todo lleno de amor libre de prejuicios sociales que afecten su desarrollo, un buen entorno familiar depende de los padres adoptivos porque ellos deben de tener la certeza del paso que están dando ya que al realizar el trámite de adopción están aceptando a esa criatura como un miembro más de su familia y por lo cual debe de tener una igualdad dentro de este nuevo hogar.

La adopción, en este sentido, es un acto jurídico que establece un vínculo de parentesco entre dos personas con una relación análoga a la paternidad. La legislación fija diversas condiciones para quienes desean adoptar un hijo, o tener una edad mínima y/o máxima y la necesidad de contar con plena capacidad para el ejercicio de los derechos civiles.

En algunos casos, es posible distinguir entre la adopción simple (no implica la sustitución automática de apellidos y el hijo adoptivo no tiene el mismo derecho que el hijo natural en el orden de sucesión testamentaria) y la adopción plena (brinda los mismos derechos que la filiación natural).

Existe una concepción de que en el Ecuador hay una gran cantidad de niños abandonados y explotados, a diario observamos a niños deambulando por la calles, hay que establecer que existen dos aspectos los cuales son el interés superior del niño y el segundo que el menor que va a ser adoptado tiene una especial situación de vulnerabilidad es así que podemos considerar a la adopción como una institución jurídica que establece derechos entre personas que no tienen relación consanguínea pero la adopción es para tener un hijo como si fuera propio de la naturaleza del hombre, la adopción puede ser muy importante para el interés superior del niño ya que mediante ella el niño puede tener una mejor vida y así alejarse de ciertos problemas sociales propios de nuestro país y en el resto del mundo como son la drogadicción, la delincuencia, la mendicidad, el analfabetismo es así que la adopción puede ser un método de reinserción del menor.

La adopción surge para asegurar un mejor estilo de vida al menor. Es un vínculo jurídico para proteger al niño por lo cual la relación es de manera irrevocable, después de realizar todos los trámites de manera legal el adoptado ya no pertenece más a su familia consanguínea y pasa a ser parte de la familia adoptante.

## **2.2 Formulación del problema**

(adolescencia, 2014) Literal. 1.- Finalidad.- Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Los niños y niñas tienen derecho a crecer en un ambiente sano lleno de comodidades, con una familia que les brinde amor educación salud, todo esto es necesario para crecer de una forma saludable no solo físicamente si no

también emocionalmente. También los niños deben tener conocimiento de sus derechos y obligaciones ya que no deben estar prestos solo para recibir, ellos pueden brindar ayuda y apoyo a la familia de uno u otra manera.

(adolescencia, 2014) Literal. 2.- Sujetos protegidos.- Las normas del presente Código son aplicables a todo ser humano, desde su concepción hasta que cumpla dieciocho años de edad. Por excepción, protege a personas que han cumplido dicha edad, en los casos expresamente contemplados en este Código.

Mediante este Artículo podemos darnos cuentas que todo ser humano tiene derecho a crecer dentro de un hogar a partir de su concepción, muchos creen que cuando son considerados un embrión no tienen ningún derecho y que no ocupan ningún lugar dentro de la sociedad son considerados prácticamente invisibles.

Esto no es así desde el momento de su concepción ya es considerada una vida porque lo primero que se crea dentro de él es su corazón y por ende desde que comienza a latir ya está vivo.

Desde ese momento él ya puede hacer uso del CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y sus padres no quieren o no pueden hacer valer sus derechos pueda que otra persona si pueda alzar la voz por él y hacer que cada uno de estos artículos establecidos por la constitución se cumplan.

(Canelos, 2014) Las motivaciones que existen detrás de una adopción son diversas y singulares, sin embargo lo principal de esta decisión es que la familia tenga en su corazón el deseo y la capacidad de dar un lugar en sus vidas a otro ser humano que a su vez también está buscando llegar a un lugar único y seguro.

Existen muchos motivos por las que las personas realizan una adopción, puede ser porque no pueden tener hijo porque creen que deben ayudarle a ese niño a tener una vida digna en familia o porque quieren llenar algún vacío que tienen en su corazón.

Pero debemos entender y saber que se debe hacer desde el corazón no solamente por quedar bien ante la sociedad, ya que cada uno de estos niños huérfanos o abandonados por sus padres merecen crecer dentro de un ambiente acogedor y sobre todo lleno de cariño verdadero. La adopción es una decisión que no se debe tomar a la ligera deben estar conscientes y saber lo que implica llevar a casa a alguien que no es de tu propia sangre ya que no pueden retractarse porque le causarían un trauma emocional al niño y no sería justo para él.

(Adopción, infórmate, comparte y participa La adopción como tu opción , 2010) Antes, la adopción era vista como una decisión con consecuencias misteriosas y oscuras, por eso era algo que debía ser ocultado, disfrazado. Era un tiempo en el que mentirles a los niños gozaba de cierta impunidad (total, no entienden... son chicos y no se dan cuenta, Si no saben no sufren).

La adopción es percibida como algo misterioso y la mayoría de las personas tienen miedo hacerlo porque creen que uno de estos niños pueden ser defectuosos o traerles problemas a su vida, pero en realidad no es así cuando uno quiere o llega de verdad a querer a alguien puede convertir a esa persona a tu igual o semejante a ti. Muchos padres no adoptan solo por los motivos mencionados anteriormente sí no también porque existen personas que intrigan a los niños adoptados diciéndoles cosas y ellos comienzan a preguntar ¿Porque no se parecen a sus padres? y ellos se ven obligados a mentirles diciéndoles cosas como es que te pareces a mi bisabuelo o a un tío evadiendo siempre la curiosidad creada en el niño de saber de dónde viene.

(Sireidy, 2014)En el caso del abandono, no han tenido ninguna experiencia de vinculación temprana, a diferencia de aquellos por inhabilidad parental, en que se han mantenido los vínculos hasta el inicio de la susceptibilidad de adopción.

Cuando un niño es abandonado y ya tiene una edad cronológica en la que puede recordar sucesos, esto puede afectar el sentido de la confianza hacia los demás creen que si sus propios padres fueron capaces de darles la espalda los demás pueden hacerlo también. Ellos crean en su mente que nadie



los puede querer se sienten inferiores ante los demás y cuando alguien se les acerca crean un rechazo ante la sociedad, el motivo de este aislamiento se da porque nunca han sentido lo que es un amor fundamental. Es muy importante que al antes de realizar una adopción tanto los niños como los padres sean presentados y tengan visitas cortas para que se vayan conociendo y puedan entablar charlas para ver si llegan a ser compatibles luego de esto si la adopción es aprobada el último paso es que el niño viva con sus padres por un tiempo determinado para ver si se acopla totalmente a su nueva familia y al entorno que lo rodea.

Todo esto se hace para no causarle un choque emocional ya que si se le coloca en un hogar de golpe existirían problemas personales, emocionales y muchas veces podría causar un trauma que con el tiempo lo que harían de este niño es una persona agresiva y llena de rencor hacia la sociedad.

(Sanroman, 2009) Es importante recordar que, mientras tú has dedicado meses, tal vez años a preparar tu mente y tu corazón para la llegada de un nuevo hijo, él ha tenido poca o ninguna preparación para el increíble cambio que va a suceder en su vida.

Los padres adoptivos deben de estar preparados psicológicamente para poder afrontar los cambios que conllevan en la vida del nuevo integrante de la familia, todo es un proceso y por ende se debe ir paso a paso, recordando que este niño nunca ha tenido una familia y no sabe cómo actuar ante ella.

No obstante sabemos que los padres se preparan para serlo pero un hijo nunca está preparado para ser un hijo, por lo tanto debemos entender que es un cambio drástico en su vida y para que él lo maneje con calma y se acople a esta vida nueva lo primero que deben hacer es robarse su corazón.

Todos sabemos que cuando las cosas se realizan con amor todo es más fácil, y es la forma más lógica de llegar a un niño, por eso deben de emplear tácticas para ir realizando actividades que al le gusten y así poder brindarle tiempo de calidad.

(Palacios, 2014) Entenderán mejor la adopción. Si son personas adoptadas, se entenderán mejor a sí mismas. Si son miembros de sus familias

o profesionales, podrán entenderlas mejor, como le ocurrió a la madre de A.S., que, muchos años después de haberla adoptado, pudo por fin sintonizar con lo que sin duda habían sido y seguían siendo muchas de las vivencias, de las inquietudes y de los motivos de alegría de su hija adoptiva.

Un hijo adoptivo como biológico puede llenar la vida de los padres de mucha felicidad y llenarlos de orgullo, y sentir la satisfacción de que tu hijo ha logrado todo lo que se ha propuesto en la vida. Existen muchas historias en el mundo que pueden tocarnos el corazón ya que cada una tiene su propia característica como por ejemplo la adopción de un niño de otro color de piel o etnia esto no es un impedimento para realizar una adopción. Aunque hay personas que piensan que necesitan haber sido adoptado para adoptar porque saben lo que estos niños piensan y sienten. En realidad esto es un mito porque existen muchas personas que saben cómo tratar y educar a un niño adoptado y por ende no aplica creer que para ser un padre adoptivo debiste ser un hijo adoptado.

¿Cuáles son las problemáticas, temores, rechazo de las personas hacia la adopción y porque los requisitos de esta son muy complicados y tardíos?

### **2.3 Propósito de la investigación**

➤ Fundamentar mediante una historia de vida de una Trabajadora Social que son las adopciones en el Ecuador y cuál es su procedimiento.

### **2.4 Campo**

La presente investigación se desarrolla mediante el ámbito Social, presentando una historia de vida y los procesos legales a realizar para hacer efectiva la adopción.

### **2.5 Objetivo**

➤ Relatar la historia de vida de una Trabajadora social, cuales son los pasos de la adopción y qué consecuencias puede existir si no se está preparado al momento de realizar la adopción.

## **2.6 Hipótesis**

¿La adopción es una forma de convertir en padres a quienes no pueden, y si no estás preparado puede haber consecuencia?

## **3. MARCO TEORICO**

Generalidades de las adopciones en el Ecuador.

En nuestro país existen muchas interrogantes respecto a las adopciones, porque existen diversas formas para lograr el objetivo de ser padres, estas pueden ser legales e ilegales, actualmente adoptar un niño de forma ilegal es penado por la ley el tiempo de cárcel es de 18 años por cometer este delito.

Otra de la problemática son los temores de enfrentar un rechazo del nuevo integrante de la familia, o miedo a pensar que no pueden ser unos buenos padres pero en realidad esto no debe ser un impedimento porque cuando una familia toma la decisión de realizar una adopción deben de estar firmes y 100% seguros y sobre todo no deben existir disyuntivas, ya que en la crianza de un niño ya sea biológico o no siempre hay desaciertos.

### **3.1 La adopción**

Del latín “adoptio”, adopción es la acción de adoptar. Este verbo hace referencia a recibir como hijo al que no lo es biológicamente, con el cumplimiento de diversos requisitos y obligaciones que establece la ley.

La adopción, en este sentido, es un acto jurídico que establece un vínculo de parentesco entre dos personas con una relación análoga a la paternidad. La legislación fija diversas condiciones para quienes desean adoptar un hijo, como ser una edad mínima y/o máxima y la necesidad de contar con plena capacidad para el ejercicio de los derechos civiles.

En algunos casos, es posible distinguir entre la adopción simple (no implica la sustitución automática de apellidos y el hijo adoptivo no tiene el mismo derecho que el hijo natural en el orden de sucesión testamentaria) y la adopción plena (brinda los mismos derechos que la filiación natural).

Se conoce como adopción internacional a la adopción mediante la cual una pareja se convierte en portadora legal y permanente de un niño nacido en otro país. Suele ser el caso de hombres y mujeres de países desarrollados que viajan a naciones del tercer mundo para adoptar un hijo.

La adopción monoparental, por último, es la adopción por parte de una pareja homosexual. Este tipo de adopción sólo es autorizado por ciertas legislaciones, ya que aún cuenta con un elevado nivel de rechazo social en muchos países.

La adopción es la creación de una filiación artificial por medio de un acto jurídico, en el cual es posible hacer de un hijo no biológicamente, un hijo propio.

Es una medida de protección al niño y al adolescente por la cual, bajo la vigilancia del Estado se establece de manera irrevocable la relación paterna filial entre personas que no la tiene por naturaleza.

### **3.2 Requisitos para realizar una adopción**

“Si bien en cada país los requisitos para adoptar un niño son ligeramente diferentes, existen ciertos patrones que siguen todas las naciones para brindar este derecho sólo a ciertas personas.”

Requisitos fase administrativa:

Los requisitos para la Adopción Nacional son los establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia Art. 159:

1. Estar domiciliados en el Ecuador o en uno de los estados con los cuales el Ecuador haya suscrito convenios de adopción;
2. Ser legalmente capaces;
3. Estar en pleno ejercicio de los derechos políticos;
4. Ser mayores de veinticinco años;
5. Tener una diferencia de edad no menor de catorce ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a diez años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge, o conviviente más joven;

6. En los casos de pareja de adoptantes, ésta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales;

7. Gozar de salud física y mental adecuada para cumplir con las responsabilidades parentales;

8. Disponer de recursos económicos indispensables para garantizar al adoptado la satisfacción de sus necesidades básicas; y,

9. No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas de reclusión.

Medios de verificación:

- Solicitud de Adopción con foto tamaño carnet en el formato establecido.
- Copia de cédula de ciudadanía o pasaporte de los cónyuges solicitantes (en caso de extranjeros).
- Copias del Certificado de Votación de los cónyuges solicitantes.
- Partidas Integrales de Nacimiento de la persona o cónyuges solicitantes.
- Original de la partida de matrimonio si se trata de cónyuges.
- Declaración juramentada notariada de la Unión de Hecho si fuera el caso.
- Sentencia de divorcio inscrita, si el vínculo matrimonial se hubiera disuelto, si fuera el caso.
- Certificados de Trabajo o Ingresos Económicos, o garantía económica notariada de cada solicitante si fuera el caso.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de gozar de buena salud física, otorgado por un Centro de Salud Pública donde consta el diagnóstico del estado de salud y pronóstico de vida si tiene alguna situación de salud de consideración. (Adjuntar resultados de exámenes: Biometría Hemática, Emo Elemental, Coproparasitario, Radiografía de Tórax (solo el diagnóstico) y otros exámenes que el médico considere de ser el caso.
- Certificado de Aprobación del Círculo de Capacitación de los Solicitantes.
- Fotografías actualizadas de su entorno familiar y social (pareja, familia biológica, domicilio, sala, comedor, dormitorios, exteriores de la casa, mascotas, etc.)
- Declaración juramentada notariada donde consta: que en los cinco días posteriores al emparentamiento positivo y el egreso de la niña, niño o adolescente con la familia presente la demanda judicial de adopción; de no encontrarse inmersos en ningún impedimento legal establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia; y, el compromiso de los solicitantes a colaborar con el proceso de seguimiento post-adoptivo durante dos años posteriores a la adopción.

Procedimiento:

“Acercarse o contactarse con una de las Unidades Técnicas de Adopción Zonales (dependiendo del domicilio), donde se recibe orientación, se registra información básica y se obtiene una cita para una entrevista preliminar.”

- Entrevista preliminar con la persona o pareja solicitante de adopción.
- Participación en los círculos de formación de padres adoptivos 2 sesiones de 8 horas para desarrollo de 5 módulos.
- Presentación de la solicitud y los medios de verificación completos.
- Evaluación psico-social individual y de pareja de ser el caso.
- Estudio de hogar.
- Declaración de la idoneidad o no de los solicitantes a adopción.
- Asignación del niño, niña o adolescente.
- Aceptación o no de la familia.
- Proceso de emparentamiento, éste se da una vez que existe la aceptación de la familia, si el proceso de emparentamiento es exitoso, el niño, niña o adolescente pasa a vivir con su familia.
- Seguimientos post-adoptivos durante 2 años.

Prohibiciones:

Art. 163. Se prohíbe la adopción:

“ De la criatura que está por nacer, y por parte de candidatos predeterminados, salvo cuando el niño, niña o adolescente a adoptarse sea pariente, dentro del cuarto grado de consanguinidad, o hijo del cónyuge o conviviente en los casos de unión de hecho que reúna los requisitos legales.”

Art. 166. Prohibiciones relativas:

1. La pre-asignación de una familia a un niño, niña o adolescente, excepto en los casos de difícil adopción.
2. El emparentamiento de un niño, niña o adolescente antes de la declaratoria legal de adoptabilidad, y de la declaratoria de idoneidad del adoptante.

“De acuerdo a lo descrito en el artículo 175 del Código de la Niñez y Adolescencia, el juicio de adopción se iniciará una vez concluida la fase administrativa; procedimiento a través del cual, por sentencia judicial se declara la calidad de hija o hijo y padres adoptivos y se ordena la inscripción en el Registro Civil.”

“Esta fase es responsabilidad de los Juzgados Civiles, Juzgados Multicompetentes, Juzgados de la Niñez y Adolescencia y de las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Función Judicial a nivel nacional.”

### 3. Seguimiento post-adoptivo:

“Durante los dos años subsiguientes a la adopción, los adoptantes nacionales y los niños, niñas y adolescentes adoptados recibirán asesoría y orientación por parte de los profesionales de las Unidades Técnicas, quienes acompañarán el proceso de adaptación y fortalecimiento de los vínculos familiares que crea la adopción, asegurando el ejercicio pleno de los derechos del adoptado.”

#### **Confidencialidad y reserva de la información.**

La información sobre la familia, el niño, niña y/o adolescente adoptados es reservada.

“Cuando adoptas no importa su rostro, edad, etnia o condición de salud”

#### **Adopción internacional**

“Se considera adopción internacional aquella en la que los candidatos a adoptantes, cualquiera sea su nacionalidad, tienen su domicilio en otro Estado con el que Ecuador haya suscrito un convenio de adopción; así como aquella en la que él o los candidatos a adoptantes son extranjeros domiciliados en el Ecuador, por un tiempo inferior a tres años.” (Código de la Niñez y Adolescencia Art. 180).

“La adopción internacional se realizará únicamente a través de las agencias intermediarias para la adopción internacional, autorizadas expresa y exclusivamente para esta actividad por la Autoridad Central.”

Requisitos fase administrativa:

Los requisitos para la Adopción Nacional son los establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia Art. 182:

1. La existencia de un tratado o convenio internacional sobre adopción entre el Ecuador y el país de residencia u origen, según el caso, del o de los solicitantes. El país del domicilio debe cumplir con los términos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional;

2. A falta de lo dispuesto en el numeral anterior, la existencia de un convenio sobre adopción entre el Ecuador y una entidad que intermedie la adopción internacional, debidamente acreditada por el país de residencia u origen, según los casos, siempre que este país cumpla con lo dispuesto en los instrumentos internacionales mencionados en el numeral anterior;

3. La autoridad central del país de domicilio de los solicitantes o la autoridad competente de protección de derechos de la niñez y adolescencia, deberán garantizar la idoneidad de los procedimientos y que los niños, niñas y adolescentes adoptados gozarán de todas las garantías y derechos que el país de adopción reconoce a sus nacionales;

4. Que en el país de residencia u origen del o los solicitantes, se contemplen en favor de los adoptados derechos, garantías y condiciones por lo menos iguales a los consagrados por la legislación ecuatoriana, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño. Sobre esta garantía debe pronunciarse la Unidad Técnica de Adopciones en el informe que se agregará al procedimiento de adopción;

5. Que el o los candidatos a adoptantes sean extranjeros domiciliados fuera del territorio nacional, domiciliados en el país por un tiempo inferior a tres años o residentes en otro país diferente al de origen por igual período;

6. Que los candidatos a adoptantes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 159 y los del país de domicilio, según el caso; y,

7. Cumplir los demás requisitos que exige este Código para la adopción en general.

Medios de verificación:

- Solicitud de Adopción Internacional con foto tamaño carnet (en el formato establecido).
- Certificado de declaratoria de idoneidad de emitido por la autoridad del país de origen de los solicitantes.
- Estudio de Hogar de los Solicitantes Adopción Internacional: Informe Social, Informe Psicológico y Tutela (en los formatos establecidos).
- Autorización del Seguimiento Post-adoptivo.
- Certificado de Capacitación en temas relacionados a la adopción con 16 horas.
- Certificados de Nacimientos.
- Copia de Pasaportes.
- Certificado de Salud.
- Certificado Económico.



- Certificado de Matrimonio.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Fotografías del medio familiar y social (pareja, familia biológica, domicilio, sala, comedor, dormitorios, exterior de la casa, mascotas, etc.)
- Convenio de Adopción Internacional entre la Agencia Intermediaria de Adopciones Internacional suscrito con Autoridad Central de Ecuador.
- Ley de Adopción del lugar de residencia de los Solicitantes.
- Todos los documentos deben entregarse traducidos y apostillados.

Procedimiento:

a) Las familias internacionales se contactan con las Agencias Intermediarias de Adopción Internacional quienes les brindan asesoramiento, realizan la capacitación, estudio de hogar y trámites para obtener la declaratoria de idoneidad en el país de origen de los solicitantes.

b) Las Agencias intermediarias de Adopción Internacional envían los expedientes completos, traducidos y apostillados a la Dirección de Adopciones para que se realice la revisión, validación de los requisitos que la legislación ecuatoriana e internacional exige, se analiza el estudio psicológico y social para declarar idónea o no a las familias.

c) Los expedientes son remitidos al Comité de Asignación Familiar, aplicando exclusivamente para la adopción de niñas, niños y adolescentes de atención prioritaria (con problemas de salud, grupo de hermanos y niños mayores a 4 años).

d) Asignación del niño, niña o adolescente.

e) Aceptación o no de la familia.

f) Proceso de emparentamiento, éste se da una vez que existe la aceptación de la familia, si el proceso de emparentamiento es exitoso, el niño, niña o adolescente pasa a vivir con su familia.

g) Seguimientos post-adoptivos durante 2 años, según el Art. 186 del Código de la Niñez y Adolescencia, se estipula que es el Estado, a través de la autoridad central de adopciones quien tiene la responsabilidad de realizar, el seguimiento periódico de la residencia y condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes adoptados.

“En primer lugar se encuentra la edad de los individuos adoptantes. Como resulta lógico, existe una edad mínima para poder hacerse cargo de otra persona, dado que es necesario gozar de todos los derechos y estar en condiciones de cumplir con todas las obligaciones de un adulto para embarcarse en esta particular y difícil tarea.”

“Por citar dos ejemplos, en España se exige que una de las partes haya cumplido 25 años, mientras que en Argentina el mínimo es 30, aunque es posible reducirlo acreditando un enlace matrimonial de al menos 3 años o, hablando de parejas heterosexuales, certificando a través de un médico la imposibilidad de la mujer para quedar embarazada. La complejidad de este requisito no termina aquí, ya que en cada país existen excepciones y casos especiales.”

“Pero los números presentan más obstáculos a la hora de solicitar una adopción, ya que también suele exigirse un máximo de distancia entre la edad del adoptado y la del menor de los dos adoptantes. A veces, como ocurre en el caso de la legislación Argentina, es necesario asimismo superar la edad del adoptado en 18 años como mínimo, lo cual se toma como garantía de que sus padres contarán con la madurez necesaria para asumir su crianza con responsabilidad.”

“Otro de los requisitos más comunes suele ser contar con la residencia permanente en el país de la solicitud, o haber residido en él durante un tiempo determinado; sobra aclarar que esto solamente ocurre en países en los cuales no se acepta la adopción internacional.”

“El proceso de adopción es duro y lento, y es necesario atravesar una serie de fases para demostrar que se cuenta con las aptitudes necesarias para afrontar la educación de un niño, pero también con la voluntad legítima de hacerlo. Para verificar la veracidad de una solicitud, se suelen emplear distintas medidas, como ser entrevistas y visitas al domicilio de los solicitantes.”

### **3.3 La llegada del niño**

Una vez llega nuestro hijo, comienza lo más difícil: su educación. Además de todas las cuestiones habituales que puede plantearse cualquier padre, el de un niño adoptado ha de afrontar muchas preguntas y el hecho de que su hijo viene de otra familia biológica, con las consecuencias que eso supone. En muchos casos, los niños que se adoptan, llegan a su nueva familia a una edad muy temprana, por lo que pensamos que no tienen conocimiento sobre su pasado. Según Jaime Ledesma, "siempre hay una pequeña memoria

implícita, que hace que sí se tenga cierto recuerdo. Recuerdos que a lo mejor no saben identificar como adulto, pero sí en cuanto a sensaciones y emociones. Todo niño adoptado ha sufrido como mínimo una ruptura. Para empezar, con su madre biológica, pero a lo mejor también con varios cuidadores hasta que ha llegado a su familia".

Más que plantearse cómo responder a sus preguntas, debemos adelantarnos a ellas. A medida que el niño vaya creciendo, lo mejor en estos casos es, más que plantearse cómo responder a sus preguntas, adelantarnos a ellas. "Hay quienes piensan firmemente que lo mejor es que una persona adoptada, a la pregunta de '¿cuándo te dijeron que eras adoptado?' te responda 'no lo sé'; que no tenga recuerdo de una fecha concreta, que siempre lo hayan hablado. Muchos padres piensan que los niños son muy pequeños para hablarlo, pero es más el miedo del adulto a hablar del tema. No quiere decir que les contemos los datos dramáticos ni los más complicados, pero sí hablarle de su adopción o del orfanato de una manera natural, que lo conozca y lo sepa.

### **3.4 El impacto de la adopción en las personas que han sido adoptadas**

Si bien es difícil hacer declaraciones generales sobre un grupo tan diverso como las personas que han sido adoptadas, se puede decir que las personas que han sido adoptadas generalmente viven vidas no tan distintas de las personas que no han sido adoptadas. Sin embargo, las personas que han sido adoptadas tienen experiencias que son únicas, y estas experiencias pueden haber tenido un impacto en sus vidas en varias ocasiones. Existen varios temas que surgen tanto de las versiones personales de las personas que han sido adoptadas como de los datos de las investigaciones académicas acerca de los asuntos que pueden enfrentar las personas que han sido adoptadas. Esta hoja informativa trata estos temas, incluyendo la pérdida, el desarrollo de la identidad y la autoestima, el interés en la información genética y cómo manejar asuntos de la adopción.

### **3.5 La Pérdida y el Dolor**

La pérdida de los padres biológicos como consecuencia de la adopción puede establecer una estructura para que existan sentimientos de dolor en muchas personas experimentan las personas que han sido adoptadas se puede caracterizar como una pérdida ambigua; es decir, la pérdida de una persona que aún vive o que podría estar viva (Powell y Afifi, 2005). Este tipo de pérdida también puede aumentar los sentimientos de incertidumbre (por ejemplo, “¿Me parezco en mi apariencia a mis padres biológicos?”) que siente una persona que ha sido adoptada. Las personas que han sido adoptadas que se sienten seguras en su adopción y tienen una comunicación abierta con su familia adoptiva pueden ser más capaces de manejar su incertidumbre y dolor (Powell y Afifi). Además, las personas que han sido adoptadas pueden tener momentos de dificultad para encontrar un desahogo porque a veces las personas en su entorno pueden no reconocer su dolor. Los sentimientos de pérdida y dolor, como también de enojo, ansiedad o temor, pueden ocurrir especialmente durante los acontecimientos cargados de emoción, como el matrimonio, el nacimiento de un niño, o el fallecimiento de un padre.

Las personas que han sido adoptadas también pueden sufrir pérdidas secundarias. Por ejemplo, junto con la pérdida de la madre biológica y el padre biológico, la persona que ha sido adoptada puede sufrir la pérdida de sus hermanos y hermanas, al igual que de sus abuelos, tíos y primos. Puede haber una pérdida de la conexión cultural o del idioma (en casos de la adopción entre países, interracial y/o proveniente de diversos grupos étnicos). Para aquellos que fueron adoptados como niños mayores, puede haber la pérdida de amigos, familias de crianza, mascotas, escuelas, vecindarios y el entorno familiar.

### **3.6 El Desarrollo de la Identidad**

La formación de la identidad empieza durante la niñez y asume una importancia incrementada durante la adolescencia (Grotevant, 1997). Existen algunas fases del desarrollo de la identidad, las cuales se mencionaran a continuación.

- Falta de conocimiento/rechazo de conocimiento: La persona que ha sido adoptada no reconoce abiertamente los asuntos de adopción.
- Conocimiento emergente: La persona que ha sido adoptada ve a la adopción como una influencia positiva y reconoce algunos asuntos, pero él o ella no está preparado(a) para explorarlos.
- Ahogamiento en conocimiento: La persona que ha sido adoptada tiene sentimientos de pérdida, enojo y tristeza en relación a la adopción.
- La adopción sigue siendo un aspecto importante de la identidad durante la adultez, y un estudio detalló cinco fases en el desarrollo de la identidad adoptiva adulta:
  - Falta de conocimiento/rechazo de conocimiento: La persona que ha sido adoptada no reconoce abiertamente los asuntos de adopción.
  - Conocimiento emergente: La persona que ha sido adoptada ve a la adopción como una influencia positiva y reconoce algunos asuntos, pero él o ella no está preparado(a) para explorarlos.
  - Ahogamiento en conocimiento: La persona que ha sido adoptada tiene sentimientos de pérdida, enojo y tristeza en relación a la adopción.

### **3.7 La Autoestima**

A menudo, acompañando los asuntos de identidad están los asuntos de autoestima—en otras palabras, cómo se siente la persona que ha sido adoptada sobre sí mismo. Un número de estudios han encontrado que, aunque en mayor parte las personas que han sido adoptadas se parecen a las personas que no han sido adoptadas, ellas a menudo obtienen puntuaciones más bajas en las medidas de autoestima y de autoconfianza (Borders, Penny, y Portnoy, 2000; Sharma, McGue, y Benson, 1996).

### **3.8 Información Genética**

Las personas que han sido adoptadas a menudo carecen de historia genética y médica. Esta información puede ser sumamente importante para poder diagnosticar y tratar condiciones médicas de base genética (Evan B. Donaldson Adoption Institute, 2010). Además, cuando la persona que ha sido adoptada visita al doctor y se le pide que proporcione información de su historia médica, se puede sentir sumamente consciente de ser diferente a aquellas personas que no han sido adoptadas.

### **3.9 El descubrimiento tardío**

Las personas que se enteran que son adoptadas más tarde en la vida a menudo se llaman Late Discovery Adoptee, o LDA, por sus siglas en inglés. Estas personas pueden sentir ira hacia sus padres adoptivos, depresión y pueden tener problemas de confianza en sus otras relaciones estrechas.

### **Tipos de adopción**

**Adopción simple.-** Cabe primero mencionar que esta adopción no está reconocida en nuestra legislación, se trata de una adopción en la cual no se crean vínculos de parentesco entre el adoptante y el adoptado.

Es decir que como no tienen vínculos jurídicos el menor no tendrá derecho a una herencia

**Adopción plena.-** Esta adopción es la que está reconocida por nuestra legislación puesto a que genera y garantiza los derechos del niño, niña o adolescente, esta se la realiza después de realizar el respectivo trámite pero genera vínculos jurídicos entre el adoptante y el adoptado mismos de una familia consanguínea.

Nuestro Código de la Niñez y Adolescencia reconoce a la adopción plena en su artículo 152:

“La ley admite solamente la adopción plena, en virtud de la cual se establecen entre el o los adoptantes y el adoptado todos los derechos, atributos, deberes, responsabilidades, prohibiciones, inhabilidades e impedimentos propios de la relación parento filial.

En consecuencia, jurídicamente el hijo adoptivo se asimila en todo al hijo consanguíneo.

La adopción extingue el parentesco entre el adoptado y los miembros de su familia de origen” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)

Entonces decimos que nuestra legislación reconoce solamente un tipo de adopción como es la plena ya que esta le brinda al adoptado todos los derechos, deberes y responsabilidades que puede tener un hijo consanguíneo, esto con el fin de garantizar el interés superior del niño en todos sus aspectos, y por otra parte también genera derechos 33

Para el adoptante mismo que de igual manera adquiere las obligaciones de un padre parento filial.

#### **4. Antecedentes investigativos**

La Adopción Internacional es un fenómeno relativamente nuevo, cuyo abordaje debe hacerse considerando los factores que han incidido en su aparición, el análisis de estos factores permitirá desentrañar las causas inferiores, una de sus más nocivas consecuencias sociales al problema de la orfandad infantil, cuya solución es implantar la adopción como único mecanismo para brindar a padres a los hijos que carecen de ellos, en estas condiciones nace el concepto moderno de la adopción que en principio es una institución puesta en práctica únicamente al interior de cada uno de los estados de manera independiente.

El uso de la adopción tiene una figura en casi todos los pueblos antiguos, José Ferri asegura “que esta institución inicio en la India y tuvo como objetivo principal asegurar los ritos funerarios a favor del adoptante que careciera de hijos varones”

En los primeros tiempos la adopción se verificaba a través de las formas solemnes del derecho quirritario que era de carácter simbólico y ceremonial. En la época de Justiniano se simplificaron las formulas por ejemplo se prohibió la adopción a mayores de sesenta años y se exigió una diferencia de edad entre el adoptado y el adoptante de al menos 18 años de edad.

Hacia los años treinta los países latinoamericanos buscan una solución para la situación de los menores huérfanos o abandonados, introducen en sus legislaciones la figura de la adopción en su concepción moderna, sin embargo con el paso del tiempo se hizo evidente que la institución de la adopción en América Latina no correría la misma suerte, la razón era de fácil comprensión, los problemas de los menores de Latinoamérica no eran transitorios, por el contrario, eran causados por una serie de conflictos sociales, políticos y económicos, cuyas drásticas y conmovedoras consecuencias la sufren precisamente los niños, que además de la orfandad son víctima de maltrato y abandono.

En Latinoamérica se concentra la sexta parte de la pobreza mundial, la que es sufrida por más de mil trescientos millones de habitantes en todo el globo y se agrupan en zonas rurales donde la mayoría carecen de lo mínimo indispensable para su subsistencia, por lo que se ven en necesidad de dar a niños en adopción.

(Hernandez, 2017) En Colombia, y de acuerdo con datos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), hay 11.000 niños que están esperando ser adoptados. De estos, 4.325 son considerados de difícil adopción, porque están entre los 8 y los 17 años de edad, tienen algún tipo de discapacidad o hacen parte de un grupo familiar.

Este no es un problema menor, pues además de que la mayoría de estos niños han crecido en condiciones adversas, también deben enfrentar el paso del tiempo; saben que mientras más permanezcan en la institución, sus posibilidades de adopción se reducen, y eso puede acarrearles mayores secuelas psicológicas por la falta de una familia.

Con el objetivo de dar más luces sobre este fenómeno, y aportar posibles soluciones, distintas organizaciones dedicadas a la adopción, como el Centro para el Reintegro y la Adopción del Niño (Cran), ubicado en el País de Colombia recientemente llevaron a cabo en Bogotá el primer Congreso Latinoamericano de Adopción. Al evento, que contó con la colaboración de la Red Latinoamericana de Cooperación en el Ámbito de la Adopción, asistió



como invitado el español Jesús Palacios, doctor en Psicología de la Universidad de Barcelona y profesor de la Universidad de Sevilla, donde ha desarrollado toda su vida académica y profesional.

Palacios, reconocido experto en temas como el maltrato y las medidas eficaces de protección infantil y en el desarrollo de instrumentos profesionales para la toma de decisiones para el trabajo con la infancia, compartió su experiencia con defensores de familia colombianos en una serie de talleres y con los asistentes al congreso.

**Literal 1.- ¿En qué está la adopción en el mundo? ¿Aumenta o disminuye?**

La tendencia es claramente hacia la disminución, muy particularmente en adopción internacional. Somos muchos los países, incluida España, donde la adopción había tenido un aumento rápido y mantenido durante muchos años, pero a partir del 2005 se produjo una estabilización y luego una caída en picada de las cifras de adopción en el mundo. Estamos ante una situación donde, habiendo probablemente la misma cantidad de niños que pueden ser adoptados, el número de los que son adoptados ha ido disminuyendo.

**Literal 2.- ¿Hay números?**

Los trabajos disponibles sobre este tema a nivel global indican que podemos haber pasado de 150.000 a 60.000 adopciones internacionales, un salto muy notable.

**Literal 3.- ¿A qué se debe la disminución?**

A cambios en las políticas de los países de origen más que a una reducción en el número de familias europeas a las que les gustaría adoptar. La ley dice que la adopción internacional debe ser subsidiaria y el argumento oficial, pero siempre muy difícil de comprobar, es que estos países han aumentado mucho la adopción nacional. De China, por ejemplo, durante muchos años y como consecuencia de la política del hijo único y de la preferencia de las familias porque ese hijo fuera varón, salían decenas de miles de niñas muy pequeñas en adopción internacional, de las cuales, en España,

recibíamos cada año unas 2.600, pero en el último año solo recibimos 400. Si es verdad que están siendo adoptadas por familias chinas sería maravilloso, pero no lo sabemos.

**Literal4.- ¿Cuáles son los países que más niños dan en adopción internacional?**

Las regiones, en su orden, son Asia, fundamentalmente China; le siguen Europa del Este, el conjunto de América Latina y el Caribe, y África, aunque algunos países de ese continente tienen números bajos, pues en ellos predomina el islam, que prohíbe la adopción.

**Literal 5.- ¿Por qué los países europeos van hasta allá adoptar?**

En muchas legislaciones europeas la adopción nacional prácticamente no existe, porque las políticas sociales evitan que los niños sean separados de sus familias y, además, hay hogares alternativos, en situaciones que llamamos de acogimiento familiar. Son figuras parecidas a la adopción, pero que no implican la afiliación jurídica en sentido estricto. La otra razón, y afortunadamente va disminuyendo cada vez más, es que por esta vía se tenía más fácilmente acceso a la adopción de niños pequeños. Esto se debe a que si una pareja quiere, pero no puede tener un hijo biológico, su primer pensamiento es un niño que se parezca lo más posible al que ellos no han podido tener.

En la actualidad eso ha ido desapareciendo, porque la mayoría de los niños adoptables en el mundo están por encima de los 5 o 6 años. En estos casos, las personas no solo están adoptando a un niño, sino a una historia, a una identidad, a alguien que ya tiene una cierta construcción.

**Literal 6.- ¿Cuáles son los retos que enfrentan los niños que pasan mucho tiempo en instituciones?**

Son retos bien diferentes a los de la adopción de un bebé. Basta con imaginar que si a mí me hubieran situado en China con cinco meses hoy en día hablaría un chino muy fluido. Si me situasen en el mismo país con ocho años, probablemente mi dominio del idioma estaría muy limitado. Lo mismo ocurre

con tantas otras cosas. Lo que vivimos en los primeros meses y años nos marca mucho y los niños que son adoptados más grandes llegan con experiencias negativas adversas. Cuando la institucionalización se prolonga en el tiempo, deja de ser una medida transitoria y supone que los niños van a crecer en un ambiente que no es el previsto para nuestra especie, que necesita de una o dos referencias familiares estables. En una frase: cada niño necesita que alguien esté loco por él y que esté dispuesto a hacer cualquier cosa por su bienestar.

#### **Literal 7.- ¿Y el caso de los niños adoptados internacionalmente?**

La adopción, sea nacional o internacional, es una medida de protección que tiene clarísimas ventajas: es permanente, estable y buscada. Nadie va a la adopción forzado, al contrario, las personas que quieren adoptar tienen que pasar por una serie de filtros sociales y psicológicos; los niños adoptados se encuentran con padres que llevan mucho tiempo esperando y con una gran capacidad para dar amor. El idioma y las costumbres pueden dificultar la integración en la familia y basta con que el niño sea más moreno que sus compañeros para que sea 'el negrito', con que sus ojos sean más rasgados para que sea 'la chinita'. Basta con que se sepa que son adoptados para que reciban comentarios hirientes. Con frecuencia estos niños van a tener problemas académicos.

#### **Literal 8.- ¿Por qué razones la gente adopta hoy en día?**

La fundamental ha sido y sigue siendo la infertilidad. La otra vía es la de personas que ya han tenido hijos, pero que quieren contribuir a orientar la vida de niños que necesitan familia, y este número de casos ha ido en aumento.

#### **Literal 9.- ¿Qué sabe del estado de la adopción en Colombia?**

Para Europa, Colombia es un país prestigiado y reconocido por mandar expedientes muy bien documentados de los niños que da en adopción, los cuales permiten entender el pasado de esos pequeños y sus posibles vínculos o contactos. La mayor parte de los niños colombianos que han sido adoptados en Europa son más bien mayorcitos, de entre 5 y 6 años, y en el país el sistema de protección de infancia tiene retos muy parecidos a los de otras

naciones, como tener demasiados niños en instituciones por mucho tiempo y ellos deben ser adoptados lo antes posible, para evitar que “envejecan” en el sistema.

**Literal 10.- ¿Qué hacer, entonces, para evitar esa situación?**

Por este motivo en muchos países europeos se ha ido llegando a la figura de la adopción abierta, que permite que el niño sea adoptado, pero al mismo tiempo mantenga contactos con su madre. El concepto de adopción que prima todavía en la mayor parte de los países adoptar significa romper para siempre el contacto y la conexión con la familia biológica, y hay casos en los que esto no es lo adecuado o lo aceptable.

**Literal 11.- ¿Cuáles han sido los resultados de la adopción abierta?**

En países que tienen una larga tradición de adopción abierta, que son en gran parte los de habla inglesa, la valoración es claramente positiva. Al principio había miedo de si estos niños iban a crecer con problemas de identidad, sin saber muy bien quiénes eran realmente sus padres, por ejemplo. La investigación demuestra que mientras las relaciones de los adultos sean adecuadas, la adopción abierta es una buena fórmula. En protección infantil, el modelo de talla única no existe, porque el modelo que es beneficioso para un niño puede que no lo sea para otro.

En Colombia el sistema de adopción tiene buena parte de su responsabilidad sobre el Estado, pero también hay otras privadas.

**Literal 12.- ¿Qué modelo es adecuado?**

El modelo colombiano, que encontramos en muchos países, es bueno. Probablemente el estadounidense es siempre el peor, porque allá el concepto de lo privado tiene demasiado peso y existe lo que llamamos adopciones independientes, sin control del organismo público. A mí me parece que es esencial que haya un organismo que asuma la responsabilidad última y que sea potente desde el punto de vista institucional.

**Literal 13.- ¿Existe alguna edad para que el niño sepa que es adoptado?**

Esa edad es siempre lo antes posible. Eso significa, para un niño que ha sido adoptado cuando era recién nacido, que antes de los dos años en algún momento la palabra adopción debe haber aparecido en el lenguaje de la familia, no pretendiendo que ese bebé entienda qué es la adopción, sino que vaya aprendiendo que él es adoptado y que eso significa que nació en una familia y que ahora está creciendo en otra de la que será miembro para siempre. Para un niño de 11 años, eso es una historia de primera comunión: él quiere saber más, quiere saber por qué, qué les pasaba a sus padres, dónde están, si pagaron o no pagaron, si tuvieron que ir a juzgado o no, si tienen hermanos o no. El problema para los padres es saber cómo ir ampliando la información.

El mundo vive un conflicto sobre si las parejas homoparentales pueden adoptar y pueden tener los mismos derechos que las parejas heterosexuales. El que tiene derecho a ser adoptado es el niño; él es quien debe ser acogido por alguien que pueda garantizar estabilidad, permanencia, afecto y calidad en las relaciones. Ese alguien puede ser perfectamente una pareja heterosexual, una persona sola o una pareja homosexual. La sociedad ha dejado de ser monolítica en cuanto a las formas de familia; hay mucha investigación sobre las adopciones por parte de parejas del mismo sexo y ninguna ha logrado demostrar perjuicios como que van a crecer como homosexuales, con problemas de identidad de género o con mayor riesgo de ser abusados sexualmente. Nada de eso va a ser verdad; el abusador sexual típico es heterosexual.

Así está la adopción en Colombia:

Según cifras reveladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en Colombia actualmente existen 112.504 menores atendidos por esta institución, de los cuales 25.056 se encuentran en centros de protección y hogares sustitutos.

Asimismo 14.914 menores han sido declarados en vulneración de derechos, 6.367 en adoptabilidad y 3.775 dentro de tiempos legales para definir su situación jurídica. Además, se calcula que cada mes ingresan 2.000 niños más al sistema.

Por otro lado, de acuerdo con la entidad, desde el 2010, un total de 6.610 personas (solteros y a parejas ubicados tanto en el país como en el exterior) han solicitado adoptar niños en Colombia. En total, fueron aprobados 3.433 trámites. Entre las parejas residentes en Colombia, en los últimos seis años y medio 1.784 familias solicitaron la adopción. El trámite les fue aprobado a 1.449.

#### **4.1 Adopciones en Ecuador**

El Ecuador es un país en el cual desde hace muchos años existen familias adoptivas y niños adoptados, tanto por familias ecuatorianas, como por familias internacionales que han cumplido con los requisitos previos que establece el Ecuador. Los niños que han recibido una sentencia de adoptabilidad por resolución de un juez, son los niños que pueden ser adoptados por una familia declarada idónea.

El comité de asignación familiar del Instituto de Inclusión Económica y Social decide sobre dicha asignación y son, las casas hogares, quienes cuidan de los pequeños desde el día que llegan, impulsan los procesos legales para que el juez resuelva su caso, y cuando se asigna una familia al niño, realizan el proceso de vinculación entre el niño y su nueva familia, esto se llama “emparentamiento”, un proceso de vinculación de parentesco en donde el niño con la nueva familia que crea los primeros lazos afectivos que marcaran o no la posibilidad de la adopción.

En Ecuador durante el año 2013 se realizaron 219 adopciones, y en el año 2014 desde enero hasta el mes de Junio se han realizado 67 adopciones, según el MIES.

Las motivaciones que existen por detrás de una adopción son diversas y singulares, sin embargo lo principal de esta decisión es que la familia tenga en su corazón, el deseo y la capacidad de dar un lugar en sus vidas a otro ser

humano que a su vez también está buscando llegar a un lugar único y seguro, de esta manera la familia y el niño se encuentran y crean un vínculo nuevo, singular e irreplicable, pues ningún hijo ocupa el mismo lugar que otro, sea éste biológico o adoptivo, cada hijo y familia crean una nueva relación que marcará sus vidas.

Simplifican trámite:

El 21 de marzo del año 2017, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), expidió el acuerdo ministerial 000-194, un Instructivo para Regular el Procedimiento de Esclarecimiento de la Situación Socio-legal y Sicológica de los Niños y Adolescentes que se encuentran en entidades de atención de acogimiento públicas y privadas, como se llama la nueva norma, tiene por objetivo que la declaratoria de adoptabilidad de un niño y su adopción se desarrolle máximo en un año.

José Egas, subsecretario de protección especial, aseguró que tanto la fase administrativa como jurídica eran engorrosas y “bastante infames” con los niños que tienen el derecho a una familia. “En el proceso se cansan (los padres adoptivos) o no encuentran el referente del niño”, explicó.

Problemas:

El trámite más largo y burocrático históricamente, según Egas, ha sido la etapa de investigación en la que se determina si existen referentes familiares del niño que va a ser adoptado, hasta el tercer grado de consanguinidad, y el fallo del juez con la resolución de adoptabilidad, que determina la situación legal de los infantes.

Por esto se realizaron las modificaciones. Ahora, para la primera etapa, para determinar si el niño o adolescente tiene familia, tanto el MIES como los juzgados tienen tres meses. En este tiempo, la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen), la Fiscalía y los técnicos de los centros de acogimiento, recabarán la información necesaria y el juez declarará la adoptabilidad, explicó el director de adopciones, Guido Quezada Director Naciones de adopciones en el MIES.

Una vez terminada esta etapa, pasan las fichas, tanto de niños como de las personas que desean adoptar al Comité de Asignación Familiar que estudia los perfiles de las dos partes y determina qué infante debería ser asignado.

Cuando se selecciona existen unos días de emparentamiento, en el que se conocen, para finalmente pasar al juzgado nuevamente, que en un plazo de 25 días dictará la adopción. Existen ciertas condiciones que podrían alargar el proceso, como que el niño sí tenga referentes familiares, pero que ya no deseen tenerlo.

A la espera:

En el año 2017, en el país existen alrededor de 1.800 niños que podrían ser adoptados, según las fichas del MIES, por lo que se espera tener en este año un nuevo levantamiento de información en los 60 centros de acogida temporal o permanente que funcionan a nivel nacional.

Del grupo que actualmente vive en esos lugares, la mayoría son infantes entre uno y seis años, aunque entre el 35% y 40% corresponden a las edades de uno hasta tres años, siendo ellos los más fáciles de adoptar. La diferencia, junto a niños con discapacidad, está en el grupo de difícil adopción.

Las características más comunes que buscan los interesados en adoptar un niño es que tenga entre uno y máximo tres años, que no presente ningún tipo de discapacidad, en un 65% que sea un niño y de preferencia que sea “medio blanquito”, explicó Egas.

Solo extranjeros han optado por adoptar menores discapacitados, quienes representan entre el 13% y 15% de todos los infantes que esperan tener una familia.

Etapas emocionales:

Los niños que no tienen a sus padres biológicos por diversas razones experimentan “inseguridad y abandono”, además de una sensación de “soledad”, señaló la sicóloga Adriana Fornasini, quien ha trabajado con familias que han adoptado niños.



Por esto, el conocer que van a ser adoptados les genera esperanza y a los próximos padres una “gran ilusión”. Sin embargo, existen ciertas etapas que deberán ser superadas durante el desarrollo del menor y su relación con su familia adoptiva.

“Los padres tienen que asumir la responsabilidad de que su hijo es adoptado y no pretender que sea biológico”. Es ideal que tengan “un cuidado y protección extra porque presentan características de inestabilidad e inseguridad”.

Durante su crecimiento existirán momentos en los que el niño y después adolescente se cuestione cuál es su familia de origen, por lo que es fundamental que las familias desde pequeños les digan que son adoptados, como algo normal, y con mucho amor.

#### Algunos requisitos

##### Aspirantes a padres

- ° Ser legalmente capaces.
- ° Ser mayores de 25 años.
- ° La pareja debe ser heterosexual y estar unida, no necesariamente en matrimonio, por más de tres años.
- ° Tener salud física y mental adecuada.
- ° Disponer de los recursos económicos indispensables.
- ° No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas de reclusión.

#### **¿Cómo es el proceso de adopción en el Ecuador?**

Para que un niño pueda ser adoptado, primero es necesaria una investigación que no encuentre sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad y que el niño tenga una declaratoria de adoptabilidad por un Juez, por un tiempo máximo de espera de 3 meses.

En el caso de haber familiares quienes no desean hacerse cargo, el proceso puede ser más largo.

Después los casos son analizados por el Comité de Asignación Familiar, quienes juntan a los posibles padres adoptivos con los niños esperando adopción. Si el emparentamiento es bueno, pasan un proceso de 25 días donde se dará por aprobada adopción.

### **¿Cuáles son los requisitos para poder adoptar un niño?**

Vivir en Ecuador o en uno de los países con convenios de adopción, tener más de veinticinco años, tener mínimo entre catorce y cuarenta y cinco años más que el adoptado, ser heterosexual y estar unidos más de tres años, gozar de salud física y mental, disponer de recursos económicos y no registrar antecedentes penales.

En Ecuador, la institución de adopción, produce sus efectos generales de manera plena, por lo que existe solo la adopción plena, lo que conllevaría a la trasmisión de apellidos y en el aspecto sucesorio a participar de heredero legítimo en todo lo referente a la sucesión. En Ecuador, la regulación pertinente

Los Estados se han preocupado por el bienestar del menor desde hace mucho tiempo atrás esto para que el mismo pueda crecer en un entorno familiar digno, tenga una vida digna y no padezca de hambre y necesidad puesto a que existen muchos niños en las calles ya sean niños que son explotados o niños que han sido abandonados

El menor por el mismo hecho de ser menor necesita cuidado y protecciones especiales es así que el Estado ecuatoriano reconoce en la Constitución de la Republica reconoce en su artículo 44.

“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades,

potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

#### **4.2 Antecedentes históricos**

La adopción es una institución sumamente antigua ya que se hablaba de ella incluso se dice que se hablaba de ella en el código de Hammurabi que es uno de los códigos más antiguos que se han encontrado, es decir se habla de la adopción alrededor de 2000 años antes de cristo.

Sin embargo la adopción en la antigüedad se la realizaba en beneficio de la persona que adopta es decir el adoptante porque este debía tener antecesores, también en los antecedentes decimos que el código napoleónico de 1904 se hablaba de la adopción.

Algunos juristas mencionan que la adopción surge como una especie de consuelo para aquellas personas que no pudieron concebir un hijo de manera natural, se practicaba la adopción con el ánimo de asegurar un mejor estilo de vida tanto para el adoptante como para el adoptado.

“Los antecedentes más remotos de la adopción como institución jurídica, a través de la cual se establecen entre dos personas extrañas, relaciones civiles de paternidad y filiación, semejantes a las que tienen lugar en la filiación legítima, se remontan hasta la antigua India, de donde había sido transmitida, juntamente con las creencias religiosas, a otros pueblos vecinos. Seguramente de ahí la tomaron los hebreos, los que a su vez la llevaron, con su migración, a Egipto.”(Segovia, 2006)

El autor Alfredo Ibáñez Segovia hace referencia a que fue en la India donde se encuentran los antecedentes más remotos de la adopción pero hay que tomar en cuenta que nos menciona antecedentes de adopción pero ya como una institución jurídica es decir que los adoptantes contraen derechos para con los adoptados y de igual manera el adoptado, de la misma fue llevada a otros lugares como lo son Egipto entre otros.

La adopción ha sido recogida por distintas sociedades con el afán de resolver los problemas de orfandad que se han dado durante muchos años y de igual manera pretende brindarle la oportunidad de brindarle a una pareja que no puede tener hijos la protección de uno.

En las civilizaciones más antiguas la adopción como lo mencionamos antes tenía por objeto la prolongación de dicha familia y esto se lo realizaba prácticamente en las familias de alta clase, por ello a menudo adoptaban a varones quienes eran mayores de edad, esto se lo realizaba en Europa tango en Roma como en Grecia, en conclusión podemos decir que en aquel entonces la adopción se la utilizaba con el propósito de extender la continuidad de dicha familia ya que varias veces esto extendía su poder.

A partir del siglo XIX se empieza a tomar la adopción para beneficiar a los niños mismos que por ser huérfanos o abandonados no podían satisfacer sus necesidades básicas, de igual manera es una forma de poder ser padre y madre y crear vínculos iguales a los de un hijo procreado biológicamente con el fin de proveer el bienestar que el niño necesita.

#### **4.3 Fundamentos legales**

En Ecuador, la institución de adopción, produce sus efectos generales de manera plena, por lo que existe solo la adopción plena, lo que conllevaría a la trasmisión de apellidos y en el aspecto sucesorio a participar de heredero legítimo en todo lo referente a la sucesión. En Ecuador, la regulación pertinente se encuentra en el Código de la niñez y adolescencia Art 151, y además de las demás codificaciones pertinente como el Código Civil Art.189.

(Nacional, 2014)Aquí se citan los artículos que respectan a la adopción en términos legales según el Código Civil.

**Art. 151.-** Finalidad de la adopción.- La adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados.

**Art. 152.-** Adopción plena.- La ley admite solamente la adopción plena, en virtud de la cual se establecen entre el o los adoptantes y el adoptado todos los derechos, atributos, deberes, responsabilidades, prohibiciones,

inhabilidades e impedimentos propios de la relación parento filial. En consecuencia, jurídicamente el hijo adoptivo se asimila en todo al hijo consanguíneo. La adopción extingue el parentesco entre el adoptado y los miembros de su familia de origen. No obstante, quedarán subsistentes los impedimentos matrimoniales que afectaban al adoptado por causa de las relaciones de parentesco extinguidas.

**Art. 153.-** Principios de la adopción.- La adopción se rige por los siguientes principios específicos:

1. Se recurrirá a la adopción cuando se hubieren agotado las medidas de apoyo a la familia y de reinserción familiar.

2. Se priorizará la adopción nacional sobre la internacional. La adopción internacional será excepcional.

3. Se priorizará la adopción por parte de parejas heterosexuales constituidas legalmente, sobre la adopción por parte de personas solas.

4. Se preferirá como adoptantes a los miembros de la familia de origen del niño, niña o adolescente, hasta el cuarto grado de consanguinidad.

5. El niño y la niña siempre que estén en condiciones de hacerlo deben ser escuchados en el proceso de adopción y sus opiniones serán valoradas de acuerdo al desarrollo evolutivo y emocional de cada uno. Es obligatorio el consentimiento del adolescente.

6. Las personas adoptadas tienen derecho a conocer su condición de tal, su origen, su historia personal y a su familia consanguínea, salvo que exista prohibición expresa de esta última.

7. Los candidatos a adoptantes deberán ser personas idóneas.

8. Los niños, niñas, adolescentes y los candidatos a adoptantes deben recibir una preparación adecuada para la adopción.

9. En los casos de adopción de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas y afro - ecuatorianas, se preferirá a adoptantes de su propia cultura.

**Art. 154.-** Incondicionalidad e irrevocabilidad de la adopción.- La adopción no puede ser sujeta a modalidades y, una vez perfeccionada, es irrevocable. Cualquier condición que se imponga por parte de quienes deben prestar su consentimiento se tendrá por no escrita, sin afectarse por ello la validez de la adopción.

**Art. 155.-** Prohibición de beneficios económicos indebidos.- Se prohíbe la obtención de beneficios económicos indebidos como consecuencia de la adopción. Quien condicione el consentimiento para la adopción a una contraprestación económica y el que intermedie en esta materia con fines de lucro, será sancionado en la forma prevista en este Código.

**Art. 156.-** Limitación a la separación de hermanos.- Solamente en casos de excepción podrán separarse, por causa de adopción, niños, niñas o adolescentes hermanos que mantengan relaciones familiares entre sí. Cuando se lo hiciere, deberán adoptarse las medidas necesarias para asegurar que se conserven la relación personal y la comunicación entre ellos. La opinión del niño o niña que expresen el deseo de permanecer con sus hermanos, así como la comprobación de un vínculo afectivo entre ellos, deberán ser especialmente considerados por el Juez como antecedentes que hacen no recomendable la adopción. En el mismo caso, el Juez no podrá disponer la adopción contra la voluntad expresa del adolescente.

**Art. 157.-** Edad del adoptado.- Sólo pueden ser adoptadas personas menores de dieciocho años. Por excepción se admite la adopción de adultos en los siguientes casos: a) Cuando tienen con el candidato a adoptante una relación de parentesco dentro del quinto grado de consanguinidad; b) Cuando han estado integradas al hogar del candidato a adoptante en acogimiento familiar por un período no inferior a dos años; c) Cuando han estado integradas al hogar del candidato desde su niñez, o desde su adolescencia por un período no inferior a cuatro años; y, d) Cuando se trata de adoptar al hijo del cónyuge. En ningún caso se podrá adoptar a personas mayores de veintiún años.

**Art. 158.-** Aptitud legal del niño, niña o adolescente para ser adoptado.- El Juez sólo podrá declarar que un niño, niña o adolescente está en aptitud legal para ser adoptado, cuando de las investigaciones realizadas se establezca sin lugar a dudas que se encuentra en cualquiera de los siguientes casos:

1. Orfandad respecto de ambos progenitores.
2. Imposibilidad de determinar quiénes son sus progenitores o, en su caso, sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad.

3. Privación de la patria potestad a ambos progenitores.

4. Consentimiento del padre, la madre, o de ambos progenitores, según corresponda, que no hubieren sido privados de la patria potestad. En los casos de los numerales 1, 3 y 4 el Juez declarará la adoptabilidad siempre que, además de las circunstancias allí descritas, el niño, niña o adolescente carezca de otros parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o éstos se encuentren imposibilitados para asumir de manera permanente y estable su cuidado y protección. El Juez que declare la adoptabilidad de un niño, niña o adolescente, deberá notificarlo a la Unidad Técnica de Adopciones de la respectiva jurisdicción, en el plazo máximo de diez días contados desde que la sentencia quedó ejecutoriada.

**Art. 159.-** Requisitos de los adoptantes.- Los candidatos a adoptantes deben cumplir los siguientes requisitos.

1. Estar domiciliados en el Ecuador o en uno de los estados con los cuales el Ecuador haya suscrito convenios de adopción.

2. Ser legalmente capaces.

3. Estar en pleno ejercicio de los derechos políticos.

4. Ser mayores de veinticinco años.

5. Tener una diferencia de edad no menor de catorce ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a diez años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge, o conviviente más joven.

6. En los casos de pareja de adoptantes, ésta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales.

7. Gozar de salud física y mental adecuada para cumplir con las responsabilidades parentales.

8. Disponer de recursos económicos indispensables para garantizar al adoptado la satisfacción de sus necesidades básicas.

9. No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas de reclusión.

**Art. 160.-** Adopción por el tutor.- El tutor puede adoptar al pupilo una vez que haya cesado legalmente de su cargo y se hayan aprobado judicialmente las cuentas de su administración.

**Art. 161.-** Consentimientos necesarios.- Para la adopción se requieren los siguientes consentimientos:

1. Del adolescente que va ser adoptado.
2. Del padre y la madre del niño, niña o adolescente que se va a adoptar, que no hayan sido privados de la patria potestad.
3. Del tutor del niño, niña o adolescente.
4. Del cónyuge o conviviente del adoptante, en los casos de matrimonio o unión de hecho que reúna los requisitos legales.
5. Los progenitores del padre o madre adolescente que consienta para la adopción de su hijo. El Juez tiene la obligación de constatar personalmente, en la audiencia correspondiente, que el consentimiento se ha otorgado en forma libre y espontánea; y que la Unidad Técnica de Adopciones del Ministerio de Bienestar Social ha cumplido con las obligaciones señaladas en el artículo siguiente.

**Art. 162.-** Asesoramiento a la persona que debe prestar el consentimiento.- La Unidad Técnica de Adopciones del Ministerio de Bienestar Social dará asesoramiento gratuito a la persona que deba otorgar el consentimiento para la adopción, sobre el significado y efectos de esta medida de protección; y propondrá las alternativas que preserven el vínculo familiar luego de la adopción. Esta unidad elaborará un informe sobre el cumplimiento de estas obligaciones y lo presentará al Juez que conoce la adopción.

**Art. 163.-** Adopciones prohibidas.- Se prohíbe la adopción:

1. De la criatura que está por nacer.
2. Por parte de candidatos predeterminados, salvo cuando el niño, niña o adolescente a adoptarse sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad del candidato a adoptante, o hijo del cónyuge o conviviente en los casos de unión de hecho que reúna los requisitos legales. No obstante, aun en estos casos los candidatos a adoptantes deben ser declarados idóneos de acuerdo con las reglas generales.

**Art. 164.-** Personas que debe oírse para la adopción.- En las fases administrativas y judiciales del procedimiento de adopción debe contarse con la opinión del niño o niña que esté en condición de expresarla, y del adolescente en todos los casos. El Juez oír a los familiares del niño, niña o adolescente, a la entidad de atención involucrada y a cualquier persona que pueda proporcionar información fundada sobre la inconveniencia de la adopción o de irregularidades en el procedimiento empleado. Capítulo II Fase administrativa



**Art. 165.-** Objeto de la fase administrativa.- Todo proceso judicial de adopción estará precedido de una fase administrativa que tiene por objeto:

1. Estudiar e informar sobre la situación física, psicológica, legal, familiar y social de la persona que va a adoptarse.
2. Declarar la idoneidad de los candidatos a adoptantes.
3. Asignar, mediante resolución administrativa, una familia a un niño, niña o adolescente. Esta facultad es privativa del Comité de Asignación Familiar correspondiente.

**Art. 166.-** Prohibiciones relativas a esta fase.- Se prohíbe:

1. La preasignación de una familia a un niño, niña o adolescente, excepto en casos de difícil adopción, ya sea por enfermedad, discapacidad, edad mayor a 4 años u otros debidamente justificados.
2. El emparentamiento de un niño, niña o adolescente antes de la declaratoria legal de adoptabilidad, de la elaboración, presentación y aprobación del informe sobre su situación física, psicológica, legal, familiar y social y de la declaratoria de idoneidad del adoptante. Los funcionarios de la Unidad Técnica de Adopciones, los representantes legales o funcionarios de las entidades de atención o el Juez, que incumplan con las prohibiciones establecidas en este artículo, serán sancionados de conformidad con el presente Código, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que hubiere lugar.

**Art. 167.-** Organismos a cargo de la fase administrativa.- Los organismos a cargo de la fase administrativa son:

1. Las Unidades Técnicas de Adopciones del Ministerio de Bienestar Social; y, 2. Los Comités de Asignación Familiar.

**Art. 168.-** De las Unidades Técnicas de Adopciones.- Corresponde a las Unidades Técnicas de Adopciones:

1. Elaborar o solicitar y aprobar, los informes médicos, psicológicos, legales, familiares y sociales, relativos a la persona que va a adoptarse; y requerir las ampliaciones o aclaraciones que sean necesarias.
2. Estudiar las solicitudes de adopción de los candidatos a adoptantes, evaluar los informes sobre la realización de los cursos de formación de padres adoptivos y declarar su idoneidad.
3. Llevar a cabo el proceso de emparentamiento dispuesto por los Comités de Asignación Familiar y presentar los informes respectivos.

4. Diseñar y ejecutar, directamente o a través de entidades autorizadas para el efecto, el proceso continuo de formación de padres adoptivos y servicios de apoyo después de la adopción; y, 5. Regular los procedimientos para garantizar que el niño, niña o adolescente sea adoptado por la persona o personas más adecuadas a sus necesidades, características y condiciones. Para este efecto, establecerá un sistema nacional integrado de información que cuente con un registro de los candidatos a adoptantes y un registro de los niños, niñas y adolescentes aptos para la adopción. Todo informe que se requiera en el proceso de adopción debe ser motivado y compromete la responsabilidad solidaria de la Unidad Técnica de Adopciones y de la entidad que lo elaboró. Estos informes y estudios son reservados y deberán archivarse y conservarse de manera que se asegure este carácter. Podrán acceder a ellos el adoptado que haya cumplido dieciocho años, sus padres adoptivos y las personas legitimadas para la acción de nulidad de la adopción.

**Art. 169.-** Negativa de solicitud de adopción.- En caso de que la solicitud de adopción sea negada por la respectiva Unidad Técnica de Adopciones, el solicitante podrá interponer recurso administrativo ante el Ministro de Bienestar Social.

**Art. 170.-** De los Comités de Asignación Familiar.- Los Comités de Asignación Familiar estarán integrados por tres miembros designados; dos por el Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social y uno por el gobierno municipal donde tenga jurisdicción cada comité. Cada Comité elegirá un Presidente de su seno. Los Comités de Asignación Familiar serán convocados por su Presidente a petición de la respectiva Unidad Técnica de Adopciones. Los representantes y técnicos de las entidades de atención y los funcionarios de la Unidad Técnica de Adopciones asistirán a las reuniones del Comité con el único objeto de emitir sus criterios técnicos. La jurisdicción de los Comités de Asignación Familiar será determinada por el Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social en el acto de su creación. Nota: Artículo reformado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 283 de 7 de Julio del 2014.

**Art. 171.-** De los miembros de los Comités de Asignación.- Para ser miembro de los Comités de Asignación Familiar deberá acreditarse conocimientos y experiencia en el trabajo social, psicológico, legal o médico con niñez y adolescencia, especialmente con niños privados de su medio familiar y adopción. No podrán serlo los representantes de las agencias o

entidades de adopción, los funcionarios o empleados de las mismas, y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Los miembros de los Comités de Asignación Familiar están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el reglamento.

**Art. 172.-** La asignación.- La Asignación es la decisión del Comité de Asignación Familiar, expresada mediante resolución administrativa, por la cual se asigna una familia adecuada a determinado niño, niña o adolescente, según sus necesidades, características y condiciones. La asignación se notificará a los candidatos a adoptantes, a la persona que va a adoptarse y a la Entidad de Atención cuando corresponda. Las familias adoptantes pueden no aceptar la asignación realizada, de manera motivada, en caso de que ésta no responda a los términos de su solicitud. Si la no aceptación de la asignación se debe a motivos que el Comité considere discriminatorios, dispondrá que la Unidad Técnica de Adopciones elimine a la familia del registro de familias adoptantes.

**Art. 173.-** Negativa de asignación.- El Comité de Asignación Familiar negará la asignación en los siguientes casos:

1. Cuando los adolescentes no consientan en la asignación o los niños y niñas emitan opinión contraria a su adopción.

2. Cuando los candidatos a adoptantes desistan de adoptar al niño, niña o adolescente o no se pronuncien dentro del plazo establecido.

**Art. 174.-** El emparentamiento.- Una vez hecha la asignación, el Comité de Asignación Familiar dispondrá el establecimiento de una vinculación inicial entre el niño, niña o adolescente a adoptarse y el o los candidatos a adoptantes, con la finalidad de comprobar, en la práctica de la relación, si la asignación ha sido la más adecuada para el niño, niña o adolescente. Para que tenga lugar el emparentamiento es preciso que tanto el candidato a la adopción como la futura familia adoptiva hayan recibido una preparación adecuada para asumir la relación que inician. El emparentamiento no genera derechos ni obligaciones para los candidatos a adoptante respecto de la persona a adoptarse. Capítulo III Fase judicial

**Art. 175.-** Juicio de adopción.- El juicio de adopción se iniciará una vez concluida la fase administrativa, y se ajustará al procedimiento señalado en el Capítulo IV, del Título X, del Libro III de este Código.

**Art. 176.-** Inscripción en el Registro Civil.- La sentencia que conceda la adopción deberá inscribirse en el Registro Civil, para que se cancele el registro original de nacimiento, mediante una anotación marginal que dé cuenta de la adopción, y se practique un nuevo registro en el que no se mencionará esta circunstancia. **Art. 177.-** Nulidad de la adopción.- La adopción será anulada por el Juez, en los siguientes casos:

1. Falsedad de los informes o documentos necesarios para concederla.
2. Inobservancia del requisito de edad del adoptado según el artículo 157.
3. Falta de alguno de los requisitos que debe reunir el adoptante, según el artículo 159.
4. Omisión o vicio de los consentimientos requeridos por el artículo 161.
5. Incumplimiento de la exigencia contemplada en el artículo 160 para la adopción por el tutor.

**Art. 178.-** La acción de nulidad.- La nulidad de la adopción sólo podrá ser demandada por el adoptado, por las personas cuyo consentimiento se omitió, en el caso del numeral 4 del artículo anterior, y por la Defensoría del Pueblo. Esta acción prescribe en el plazo de dos años contados desde la inscripción de la sentencia de adopción en el Registro Civil.

Los legitimados activamente para el ejercicio de la acción de nulidad tienen derecho a acceder a todos los documentos e información que sobre el caso en particular sean necesarios.

**Art. 179.-** Seguimiento de las adopciones.- Durante los dos años subsiguientes a la adopción, los adoptantes nacionales y los niños, niñas y adolescentes adoptados recibirán asesoría y orientación y quedarán sujetos al control de la Unidad Técnica de Adopciones o de las entidades de atención que ella señale, con el objeto de fortalecer los vínculos familiares que crea la adopción y asegurar el ejercicio pleno de los derechos del adoptado. Capítulo IV De la adopción internacional

**Art. 180.-** Concepto.- Se considera adopción internacional aquella en la que los candidatos a adoptantes, cualquiera sea su nacionalidad, tienen su domicilio habitual en otro Estado con el que el Ecuador haya suscrito un convenio de adopción; así como aquella en la que el o los candidatos a adoptantes son extranjeros, domiciliados en el Ecuador por un tiempo inferior a tres años. En caso de no estar domiciliado en su país de origen, el solicitante deberá acreditar una residencia mínima de tres años en otro país con el que el Ecuador haya suscrito un convenio de adopción.

**Art. 181.-** Entidades autorizadas de adopción.- La adopción internacional se realizará únicamente a través de entidades creadas y autorizadas expresa y exclusivamente para esta actividad.

**Art. 182.-** Requisitos para la adopción internacional.- Además de lo dispuesto en el artículo 182, para que tenga lugar una adopción internacional deben reunirse los siguientes requisitos:

1. La existencia de un tratado o convenio internacional sobre adopción entre el Ecuador y el país de residencia u origen, según el caso, del o de los solicitantes. El país del domicilio debe cumplir con los términos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

2. A falta de lo dispuesto en el numeral anterior, la existencia de un convenio sobre adopción entre el Ecuador y una entidad que intermedie la adopción internacional, debidamente acreditada por el país de residencia u origen, según los casos, siempre que este país cumpla con lo dispuesto en los instrumentos internacionales mencionados en el numeral anterior.

3. La autoridad central del país de domicilio de los solicitantes o la autoridad competente de protección de derechos de la niñez y adolescencia, deberán garantizar la idoneidad de los procedimientos y que los niños, niñas y adolescentes adoptados gozarán de todas las garantías y derechos que el país de adopción reconoce a sus nacionales.

4. Que en el país de residencia u origen del o los solicitantes, se contemplen en favor de los adoptados derechos, garantías y condiciones por lo menos iguales a los consagrados por la legislación ecuatoriana, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño. Sobre esta garantía debe pronunciarse la Unidad Técnica de Adopciones en el informe que se agregará al procedimiento de adopción.

5. Que el o los candidatos a adoptantes sean extranjeros domiciliados fuera del territorio nacional, domiciliados en el país por un tiempo inferior a tres años o residentes en otro país diferente al de origen por igual período.

6. Que los candidatos a adoptantes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 159 y los del país de domicilio, según el caso.

7. Cumplir los demás requisitos que exige este Código para la adopción en general.

**Art. 183.-** Presentación de la solicitud de adopción.- Cuando los candidatos a adoptantes estén domiciliados en el extranjero, deberán presentar su solicitud de adopción a través de las instituciones públicas competentes del país de su domicilio o de instituciones privadas debidamente acreditadas en el país de residencia y autorizadas por el Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social, con todos los antecedentes, informes y documentos necesarios para su estudio, de acuerdo a los términos del respectivo convenio internacional. Nota: Artículo reformado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 283 de 7 de Julio del 2014.

**Art. 184.-** Procedimiento administrativo.- La solicitud de adopción internacional se presentará ante la Unidad Técnica de Adopciones, la misma que en un plazo no mayor de treinta días y luego de revisar los estudios hechos por los organismos competentes del país de residencia o de origen de los candidatos a adoptantes, emitirá un informe sobre el cumplimiento de las exigencias contenidas en la ley y los convenios internacionales, y declarará la idoneidad de los adoptantes. Si el informe de la Unidad Técnica de Adopciones da cuenta de omisiones o errores en la solicitud y su documentación anexa, se lo notificará al o los peticionarios para que la completen o rectifiquen en un plazo no mayor de sesenta días, luego de lo cual dicha Unidad procederá a denegar la solicitud o aprobarla y declarar la idoneidad del o los solicitantes. De la negativa de la solicitud, podrá recurrirse ante el Ministro de Bienestar Social. El emparentamiento y asignación se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente Código.

**Art. 185.-** Traslado del adoptado al exterior.- Una vez ejecutoriada la sentencia de adopción, el Juez autorizará la salida del adoptado del país sólo si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Que viaje en compañía de por lo menos uno de los adoptantes.
2. Que la autoridad central confiera el certificado al que se refiere el literal d) del artículo 17 de la Convención de La Haya sobre adopciones internacionales.

**Art. 186.-** Seguimiento de las adopciones internacionales.- El Estado, a través de la autoridad central de adopciones, tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento periódico de la residencia y condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes adoptados de conformidad con las normas de este título; y de exigir que se tomen las medidas que sean necesarias, de acuerdo con los instrumentos internacionales vigentes, para mejorar dichas condiciones cuando se compruebe que no son adecuadas para el desarrollo integral de los adoptados. Es responsable, asimismo, de requerir anualmente a los centros e instituciones extranjeras que han patrocinado adopciones internacionales, los informes de seguimiento a que se encuentran obligadas en virtud de dichos instrumentos internacionales. Las responsabilidades señaladas en los incisos anteriores cesarán luego de transcurridos dos años desde la fecha de la adopción. En los convenios deberá estipularse que este seguimiento será cuatrimestral durante el primer año y semestral en el segundo. La información reunida por las acciones descritas en este artículo se remitirá a la Unidad Técnica de Adopciones, que llevará una estadística actualizada sobre el cumplimiento que dan los distintos países y entidades de adopción internacional a los compromisos asumidos. El incumplimiento en la presentación de los informes de seguimiento será causal suficiente para dar por terminado el convenio internacional de adopción.

**Art. 187.-** Obligaciones para las entidades de adopción.- Las entidades de adopción internacional están obligadas a:

1. Mantener un representante legal en el Ecuador.
2. Estar amparadas por un convenio de adopción vigente.
3. Acreditar la autorización para gestionar adopciones internacionales, otorgada por la autoridad central de adopciones, o sus delegados, del país del domicilio de los adoptantes donde vivirá la persona adoptada.
4. Contar con el registro e inscripción del programa ante el Ministerio de Bienestar Social;

5. Garantizar capacidad de seguimiento en el exterior de los niños, niñas y adolescentes adoptados.

6. Informar pormenorizadamente a los solicitantes sobre los gastos de la adopción.

7. Facilitar el acceso de la autoridad competente de control a su información administrativa y financiera.

**Art. 188.-** Convenios internacionales sobre adopción.- El Estado no podrá suscribir convenios internacionales sobre adopción que no respeten por lo menos los derechos, garantías y procedimientos establecidos en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la materia, el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, el presente Código y las políticas definidas por el Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social. En dichos convenios deberá estipularse, por lo menos:

1. Los requisitos mínimos que deben cumplirlos candidatos a adoptantes, que en ningún caso podrán ser inferiores a los exigidos para la adopción nacional.

2. El señalamiento de mecanismos de evaluación del convenio.

3. El compromiso de rendición de cuentas en todos aquellos asuntos que sean requeridos por la autoridad central.

4. La obligación de la contraparte de remitir los informes que le sean solicitados. En la negociación de convenios, deberá, procurarse se contemple la prerrogativa del país de dar por terminado unilateralmente el convenio en caso de incumplimiento. Nota: Artículo reformado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 283 de 7 de Julio del 2014.

**Art. 189.-** La adopción receptiva.- Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que en virtud de la adopción por ecuatorianos o extranjeros residentes en el Ecuador se radiquen definitivamente en el país, gozarán de todos los derechos, garantías, atributos, deberes y responsabilidades que la ley y los instrumentos internacionales, confieren según el régimen de adopción nacional.

Dentro de esta problemática social para intervenir correctamente como una Trabajadora Social se ha utilizado el Modelo Psicodinámico.



## El Modelo Psicodinámico, compuesto por

1. El enfoque funcional (no funcionalista), basado en la psicología de Otto Rank, que se desarrolló en la década de 1930, en cierto sentido en contraposición al determinismo freudiano.

2. El enfoque psicosocial, donde se incluye a Hamilton, y a Hollis, entre otros.

3. El enfoque de resolución de problemas, de Perlman. El proceso de ayuda se basa en la relación entre usuario y asistente social, su objetivo es reforzar los recursos intrínsecos del usuario o movilizar recursos externos, tanto en el nivel humano como material.

El **modelo** ha ido evolucionando desde las aportaciones de M. Richmond (y su énfasis en la importancia de los datos sociológicos, de la encuesta psicosocial) a las de otros autores preocupados por los instrumentos para medir la inteligencia (era lógica esta preocupación) y posteriormente la preocupación por los factores emocionales y su influencia en la relación del individuo con su medio familiar, laboral etc.

En este modelo el Trabajo Social se propone ayudar al individuo que tiene un problema. A pesar de que también se tiene en cuenta a la familia es el individuo el principal destinatario de este modelo

A partir de la influencia de otras teorías provenientes de las ciencias sociales se prestó más atención a los disturbios en el funcionamiento social por ejemplo, problemas de comunicación, de dificultades para ejercer un determinado rol en una institución social, etc.

A partir de los 60 se tienen en cuenta, dentro del mismo modelo las dos perspectivas: lo intrapsíquico y las dificultades respecto al funcionamiento adecuado en la sociedad.

En este modelo se piensa que la persona, el usuario de un servicio ha de estar consciente e interesado en su problemática, sea psíquica o socio-ambiental para ser capaz de utilizar la ayuda.

Respecto a las **causas del problema** se reconocen tanto en la propia personalidad del cliente como en el medio exterior.

En cuanto a la **metodología**, lo más relevante es que construyeron una práctica muy sistematizada tanto en lo referido a los diagnósticos (diagnósticos etiológicos, dinámicos y diferenciales) como a los posibles tratamientos. Todas las opciones que se toman proceden de un exhaustivo estudio psico-social. Los pasos metodológicos de estudio-diagnóstico-tratamiento- son rigurosamente analizados y formulados.

Todo el proceso de intervención se produce en el ámbito de la "relación profesional" y esa misma relación ha de ser terapéutica. Por lo que se refiere a las técnicas de tratamiento, Hollis, De Robertis, Escartín, proponen las siguientes: Sostén y orientación, Comprensión. Es la base imprescindible para iniciar la intervención, Ventilación y exploración y Reflexión.

Se utilizó este Modelo porque es compatible con la investigación realizada, ya que ofrece ayuda tanto al individuo como cada uno de los miembros de su familia y así encontrar una solución para la problemática.

## **5. DIAGNOSTICO O ESTUDIO DE CAMPO**

### **5.1 Fundamentos epistemológicos**

La investigación se basara en el paradigma cualitativo bajo el enfoque de la fenomenología hermenéutica, lo cual permitirá al investigador adentrarse en la comunidad, en calidad de observador participante, y situarse en el marco de referencia sobre la adopción como objeto de estudio, para demostrar que la adopción no tiene un aspecto negativo en la vida de las personas.

### **5.2 Elección de informantes claves**

Conforme a estos criterios, el método para la selección del sujeto de estudio será intencionado, es decir, se buscara un sujeto que cumpla los requisitos de ser adoptado, mayor de edad y residiendo en la ciudadela El Palmar: además del requisito de accesibilidad y de poseer buena disposición hacia la participación en la investigación, contar con el tiempo necesario para la misma y comprometerse, de forma voluntaria, en la realización de las diferentes actividades requeridas en el estudio. Se trata, por tanto, de mi misma

como referencia para llevar a cabo esta investigación, por motivo de que se trata de reflejar una historia de vida.

La persona seleccionada como informante clave será yo Cinthya Zambrano, Ecuatoriana, de 27 años de edad, radicada en la Ciudadela El Palmar de la Ciudad de Manta. Vivo con mi familia adoptiva desde que tengo 7 días de nacida, está conformada por mi papá, mamá, mi hermana, y mis dos sobrinos.

### **5.3 Técnica de recolección de información**

En la presente investigación se utilizará como instrumento la libreta de apuntes y la entrevista y el método etnográfico, mediante estos obtuve la información requerida ya que en si lo que quise es redactar una historia de vida que explica la realidad de lo que implica ser una persona adoptada.

### **5.4 Técnica de registro de la transcripción de la información**

La entrevista que se le realizará al informante clave será apuntada en una libreta de notas donde luego respectivamente será transcrita mediante una redacción a (Word 2016). En este procedimiento se ira detallando paso a paso la investigación sobre la adopción en el Ecuador.

### **5.5 Método para interpretación de la información**

Se utilizará el método hermenéutico-dialéctico, Martínez (2013) que la hermenéutica se emplea en la investigación científica pues permite conocer la vida psíquica y descubrir los significados de las cosas al interpretar lo mejor posible las palabras, escritos, textos y gestos, así como cualquier acto u obra, pero conservando su singularidad en el acto del que forma parte.

Este método consta de una serie de pasos, que comprende establecer el propósito de la investigación, luego seleccionar los sujetos sociales claves a estudiar, elegir los instrumentos y procedimientos adecuados al estudio y, finalmente, interpretar los datos suministrados y la realidad observada, lo que se conoce como etapa hermenéutica. La Hermenéutica designa el carácter fundamentalmente móvil del estar ahí, que constituye su finitud y su especificidad y que por lo tanto abarca el conjunto de su experiencia del mundo. Así, que el proceso comprensivo sea abarcante y universal no es arbitrariedad constructiva de un aspecto unilateral, sino que está en la

naturaleza misma del texto o acto.

## **5.6 Análisis de resultados**

Dentro de la entrevista realizada y de lo que pudo anotar en el diario de campo, se determinó que la adopción en el Ecuador es un proceso muy largo y lleno de trámites que parecieran imposible cumplir, que aunque se diga que lo que le interesa al estado con todos estos trámites parece que no, ya que estos no todos los niños llegan a ser ubicados en un hogar.

Hace unos tres años salió un reportaje en visión tres sesenta donde algunas parejas expusieron su situación, de los cuales muy pocos habían logrado adoptar a un menor, mientras que otros ya tenían seis, diez hasta quince años esperando por uno y aun este no llegaba a sus vidas y recordemos que existe un límite de edad para adoptar y con todo este tiempo sus probabilidades de ser padres ya es casi nula.

Muchas parejas que desean ser padres algunas veces toman el medio ilegal, tal como lo hicieron mis padres, mi madre biológica me regalo y mis papas adoptivos me inscribieron como hija suya. Mediante esta investigación puedo afirmar y ser una defensora de los derechos de los niños diciendo que cada uno de ellos tiene derecho de vivir en un hogar totalmente constituido de tener educación salud y una alimentación balanceada, por ende debería a ver una reforma de los pasos para poder realizar una adopción, puesto que el sueño de todo padre es tener en casa un recién nacido y verlo crecer.

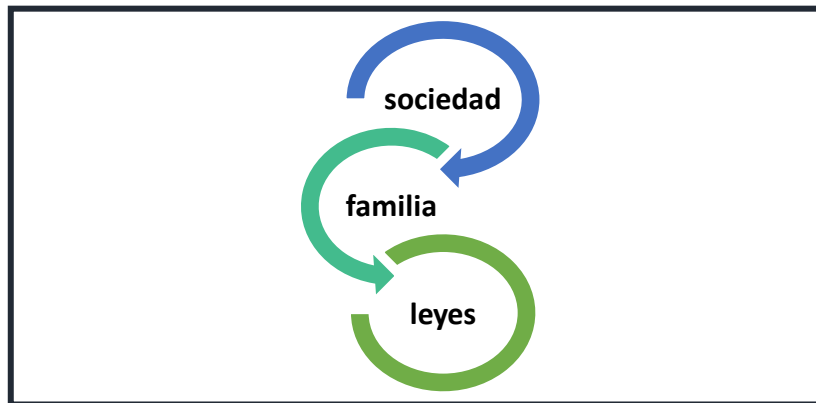
La adopción vista desde la perspectiva de una persona adoptada ha sido positiva, por lo que ha tenido una vida normal plena como cualquier otro niño, esta indagación lo que busca es abrirle los ojos a la sociedad, en la cual existe un poco de mito sobre la adopción y piensan que es malo adoptar un niño, creyendo que este puede tener malas costumbres hábitos o porque dicen que no saben qué tipo de personas serían sus padres biológicas, donde no es así ya que muchas veces los hijos propios defraudan a sus padres no siendo lo que ellos esperaban y por ende no pueden juzgar a estos niños adoptados.

En si lo que cada uno de estos niños necesita es amor una mano amiga que los guie que les enseñe lo bueno y malo de la vida y que sobre todo los

consideren como si hubieran nacido desde el vientre de sus madres, en el caso de la persona entrevistada no tuvo ningún problema fue recibida en el seno familiar como cualquier otro miembro de la estirpe.

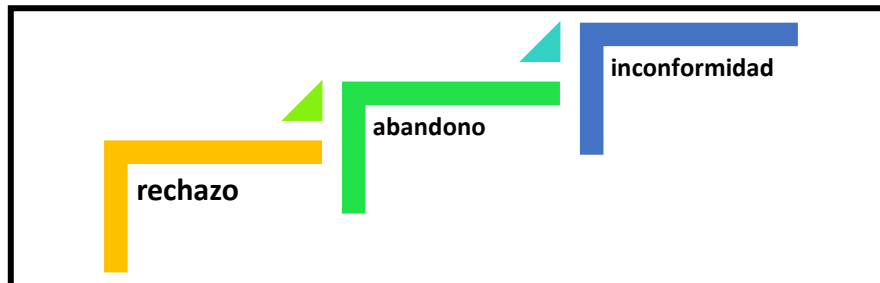
### 5.7 Descripción del proceso de graficación

Gráfico N 1 personas influyentes en la vida de un adoptado



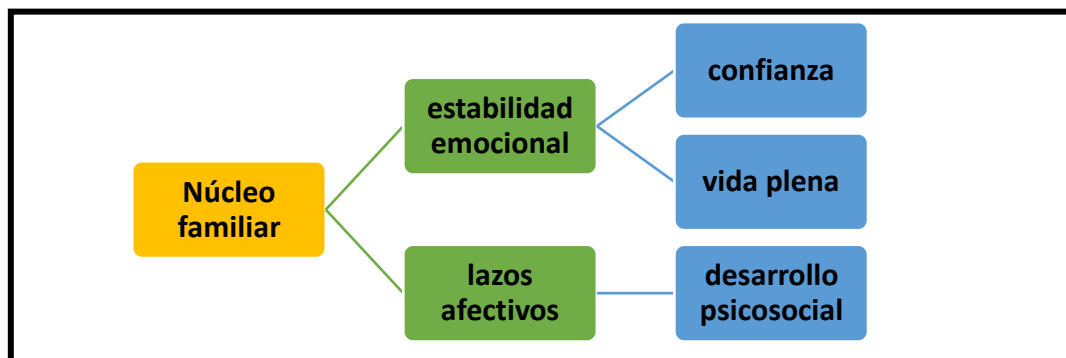
Autor: Cinthya Zambrano

Gráfico N2 aspectos negativos de no poder ser adoptable



Autor: Cinthya Zambrano

Gráfico N3 aspectos positivos de la adopción



Autor: Cinthya Zambrano

## **6. CONCLUSIONES**

- Se concluye que las personas adoptadas tienen un estilo de vida igual a la de un hijo consanguíneo.
- Los niños y niñas adoptados tienen los mismos derechos y obligaciones que los demás niños, y sobre todo de crecer dentro de un núcleo familiar con un ambiente sano.
- Se concluye que las autoridades deben considerar muchos aspectos sobre la adopción.
- Se dará a conocer cuál es el proceso de la adopción en el Ecuador mediante la investigación.

## **7. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda dar charlas donde se demuestre el estilo de vida de las personas adoptadas.
- Capacitar a las personas que quieran adoptar en el ámbito de cómo debe ser tratado un niño adoptado y que tipo de ambiente debe tener en el hogar.
- Las autoridades deben restaurar los artículos del proceso de adopción para que los niños puedan crecer dentro de un hogar constituido desde que son menores de un año.
- Debe existir más interés respecto al tema de la adopción por parte de los futuros egresados para que cada año se renueve la información.

***ANEXOS***

## ENTREVISTA PERSONAL

### TEMA: ADOPCIONES EN EL ECUADOR HISTORIA DE VIDA DE UNA TRABAJADORA SOCIAL

Quando existe el estigma de la adopción en la sociedad:

Historia de Vida de una Trabajadora Social en la Ciudad de Manta

ENTREVISTADOR: CINTHYA ZAMBRANO

ENTREVISTADO: “NATALIA” EDAD: 27a. SEXO: F

**CZ: ¿Quién es Natalia?**

**N:** Soy una persona adoptada de personalidad alegre amigüera, pero a la vez un poco conservadora hasta cierto punto, de un carácter fuerte que lucha por lo que quiere aunque muchas veces tenga que dejar cosas atrás haciendo de cuenta que no son importantes o que puedo vivir sin ellas pero realmente en el fondo siento un vacío que a veces es difícil de llenar.

Me gusta pasar tiempo con mi familia en especial con mamá, también tengo muchos amigos pero a pocos los considero como mis hermanos ya que compartimos muchas circunstancias de la vida y porque sé que ellos no me han fallado ni yo a ellos.

**CZ: ¿Sufriste alguna vez de discriminación?**

**N:** En realidad no, porque siempre he estado rodeado de personas que de hecho me han aceptado tal y como soy nunca me he avergonzado de ser una persona adoptada más bien me siento orgullosa de serlo porque mis padres adoptivos han cuidado de mí me han dado lo mejor de sí cosa que a veces muchos padres biológicos a veces no hacen con sus hijos. Más bien cuando era niña solo mis compañeritas me preguntaban porque no me parecía a mis papas y me preguntaban si era adoptada pero claro les decía que no porque en ese tiempo aun no lo sabía

**CZ: ¿Cuándo te enteraste que eras adoptada?**

**N:** Me enteré cuando tenía siete años, mi mamá me lo dijo porque el psicólogo le dijo que era bueno que me lo dijera siendo pequeña porque lo asimilaría mejor ya que han existido casos donde ya siendo adultos se enteran y se sienten mal por serlo y mi mamá lo que quería era evitar eso y también lo hizo porque justo en esa etapa ella y mi papá estaban a punto de separarse y no querían que me

#### CATEGORIZACIÓN

UA: VISIBILIDAD: DEL ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR POSITIVO

UA: ESTEREOTIPO, EN LA INFANCIA LLENO DE INCOGNITAS GENERADAS POR TERCEROS

UA: ACEPTACIÓN; DE LA ADOPTABILIDAD

35-37: UA: FORMA DE CORRECCIÓN SC: IDENTIDAD SOCIAL. C2: ESTIGMATIZACIÓN.



enterara por terceros y esto afectara mi vida de una manera drástica ya que su separación ya iba a causar estragos en mi

**CZ: ¿Te sentiste alguna a vez excluida de tu familia?**

**N:** En realidad no, nunca, jamás porque desde que llegue a este hogar fui bien recibida desde mis papas hermanos tíos primos me quieren muchísimo y nunca han hecho ninguna diferencia me tratan por igual, yo era el juguete nuevo de la familia la engreída de mis papas por lo que mis hermanos eran mucho mayores que yo.

**CZ.- ¿Qué edad tenías cuando fuiste adoptada?**

**N:** Apenas tenía 7 días de nacida, mi adopción fue algo de improviso no está en sus planes solamente se dio así de repente, dice mi mamá fuiste un soplo de amor. Aunque semanas antes ella soñaba con una niña pero nunca imagino que ese sueño se hiciera realidad

**CZ.- ¿Te han contado cuál es tu origen?**

**N:** Una parte no del todo, solo sé que nací en Esmeraldas realmente que mi madre biológica me regalo porque no podía criarme ya que tenía tres hijas más y sobre todo la vida de ella no era fácil era muy pobre no se sobre mi padre biológico. Mi mamá muchas veces me pregunta si quiero saber más si quiero conocer a mi familia biológica, pero le digo que no, ya que no me da curiosidad porque siento que no me hace falta saberlo, si yo les hubiera interesado a mi familia biológica hubieran intentado contactarse con migo o algo pero nunca he sabido de ellos y no es que mis papas biológicos estuvieran huyendo para ocultarme porque siempre casi toda mi vida he vivido en el mismo lugar

**CZ.- ¿Qué sentiste cuando te enteraste que eras adoptada?**

**N:** No me sentí mal pero tampoco feliz era algo extraño pero mi mamá si lo recuerda claramente me dice que se me salieron las lágrimas y que la abrace y que le dije que no me importaba porque yo la quería y que para mí ella siempre seria mi mamá. Eso me lo dijo ella pero en si no recuerdo haber tenido una reacción agresiva ni tuve ningún tipo de de trastorno creo que para la edad que tenía que eran apenas 7 años lo tome de una forma madura, más bien agradecida porque Dios me había dado una familia.

#### CATEGORIZACIÓN

**UA: INCLUSIÓN EXTERNO FAMILIAR; E IDENTIFICACIÓN CON LOS MIEMBROS**

#### CATEGORIZACIÓN

**UA: NEGACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO DE ORIGEN**

**UA: SENTIMIENTOS ENCONTRADOS E INTERIORIZACIÓN**

**CZ. ¿Actualmente que actividad realizas?**

**N:** Soy egresada estoy preparándome para mi titulación y creo que ese es el mejor regalo para mis papas para agradecerles haber hecho de mí una mujer con convicciones principios valores y sobre todo tenerme amor propio y creer en mi misma saber que yo soy capaz de muchas cosas.

**CATEGORIZACIÓN**  
**UA: CONFLICTOS DE PAREJA POR CARÁCTER Y MODOS DE PENSAR**

**CZ: ¿Ser adoptada alguna vez te ha causado algún conflicto con un novio o pretendiente?**

**N:** No porque nunca les he ocultado mi origen, no tiene ningún sentido mentirles, ellos me aceptan tal y cual soy con mis defectos virtudes más bien hemos tenido diferencias por mi forma de pensar de ser tan estricta conmigo con las cosas ya que si algo no me agrada lo digo, no sé si sea de todo normal porque creo que como cualquier persona esperas cosas o tienes perspectiva de esa persona que va a compartir con tigo.

**CZ: ¿Con quién vives?**

**N:** Vivo con mi papá, mi mamá, mi hermana y dos sobrinos pero mi hermana tiene su propio departamento dentro de la casa. Bueno mis papas son mayores ya mi papá tiene 64 años mi mamá 59 mi hermana 43 mi sobrino 20 y mi sobrinita 4 años también tengo un hermano pero él vive en Canadá él tiene 42 años y tiene un bebe de meses

**CZ: ¿Qué harías si alguna vez vieras a tu madre biológica?**

**N:** No sabría cómo reaccionar, es muy difícil de explicar o comprender la mente de uno es muy frágil desde mi perspectiva creo que no quisiera hablar con ella en primera instancia ni quisiera verla, realmente no la odio por lo que hiso pero tampoco puedo sentir algún tipo de afecto por ella porque esa vacío que supuestamente que uno debe sentir al ser abandonado no lo he sentido nunca porque mi mamá adoptiva siempre estuvo y ha estado hay para mí, en cambio mi madre biológica no ni a medias y si algún momento tuviera el valor de hablarle le diría gracias por no matarme y darme a los mejores padre que pude haber tenido.

**CZ. ¿Sientes que tus padres adoptivos te quieran lo suficiente?**

**N:** Si me lo han demostrado muchas veces, el primer

momento cuando tuvieron la valentía de cogerme entre sus brazos e integrarme a su familia sin importarles que se podrían meter en algún problema porque mi adopción no fue legal con tramites y esas cosas fui regalada luego de eso me inscribieron como hija suya, también me amaron cuando estuve enferma y me cuidaron ya que yo era una niña prematura estuve a punto de morir pero ellos hicieron lo posible por salvarme y hoy gracias a ellos estoy aquí, y me lo demuestran día con día y mi mamá me lo confirmo cuando dijo que me quería más que a sus propios hijos, ya que sentía que tenía que cuidarme más.

**CZ: ¿Qué aspecto negativo has sentido de ser adoptada?**

**N:** El aspecto más negativo es la sobreprotección incluso hasta hoy en día no tengo las mismas libertades que las demás personas de mi edad, hoy en día a mis 27 años aún tengo algunos temores y muchas veces absurdos no me gusta andar sola siento como que algo me pasara, toda mi vida estudiantil hasta ahora la u mi papá me ha llevado y traído de un lugar a otro. Abecés quisiera poder vivir sola y experimentar cosas nuevas pero creo que no podría estar tranquila sin ellos ya que son una parte fundamental de mi vida. Aunque a veces siento que me asfixio de llevar una vida así tan perfecta de cristal, esa es la burbuja donde he crecido toda mi vida y eso es lo que temen mis padres que venga alguien y derrumbe ese mundo tan perfecto que ellos han creado para mi

**CZ: ¿Alguna vez has tenido algún conflicto interno?**

**N:** De niña si me preguntaba porque yo no tenía el color de mis papas ya que ellos son blancos y yo de tés negra, y muchas veces no entendía porque mis papas me cuidaban tanto que no conviviera con cierto tipo de personas. Mi mamá es la que a veces me decía que no jugara con tal persona o no le hablara porque no era buena influencia para mí. Muchas veces me decía que yo era alguien especial que por eso me cuidaba así, pero lo que yo quería era tener libertad como los demás niños de poder decir mamá me voy a casa de una amiguita a jugar nunca de niña tuve ese poder de elección y el fondo si me molestaba hasta cierto punto me sentía como que hasta cierto punto yo no tenía la potestad de elegir algo y eso fue así hasta no hace muchos años atrás. Pero ahora que soy grande puedo entender porque mis papas me cuidaban tanto pero como dice mi mamá me demostrarte ser fuerte y luchar por lo que quieres y que pese a que estas un oprimida no cometes actos de rebeldía en los cuales puedas decir que has

<u>CATEGORIZACIÓN</u>	
UA:	SOBREPOTECION POR PARTE DE LOS PADRES
UA:	PREGUNTAS INTERNAS DE DIFERENCIAS RACIALES ENTRE LA FAMILIA

cometido el peor error de tu vida. La realidad es así los jóvenes de son muy caprichosos son capaces hasta de matarse por cosas tan simples como un permiso una entrada para un concierto o porque cierto día sus padres amanecieron de mal humos y para ellos es la muerte y no entienden que en la vida de las personas hay días buenos y malos y que todo no es perfecto.

**CZ: ¿Por qué razón a tu edad aun no te has casado?**

**N:** Porque tengo otras metas para mi vida en si soy un poco feminista y veo muchas cosas respecto al matrimonio que no me gustan o tal vez simplemente le tenga miedo o fobia. En quiero algo más para mi vida que solo ser la señora de alguien, necesito cumplir mis sueños sentirme realizada como mujer como ser humano no quiero ser el mismo estereotipo de mujer de siempre.

**CZ: ¿Cómo es tu relación con cada uno de los integrantes de la familia?**

**N:** Normal ni buena ni mala siempre hay altos y bajos no, con mi papá me llevo bien siempre dialogamos de vez en cuando hacemos actividades juntos él me cuenta sus cosas, con mi mamá algunas veces discutimos por cosas que no estamos de acuerdo pero siempre estamos juntas vamos de un lado para otro aunque un tiempo nos distanciamos un tiempo porque ella se involucró demasiado con la iglesia y la veía poco y me molestaba eso yo decía que no tenía ya a mi madre que todo había cambiado fueron tres años así pero el día de hoy todo ha vuelto a ser normal, con mi hermana a veces discutimos porque yo quiero más de ella en el sentido profesional quiero que crezca pero siempre se doblega y eso me molesta su conformismo en si ella ha sido como otra mamá porque ayudo a criarme pero creo que ahora se invirtieron los papeles yo soy como su madre ahora porque la regaña por cómo ha cambiado dejo de luchar por lo que quería, con mi sobrino mayor es distante no es una relación estrecha en si es así con todos él vive en su mundo pero si conversamos de vez en cuando, con mi sobrina es demasiado estrecha dice que soy su mami me ama desde que aprendió a caminar me sigue a todas partes llora si no la llevo siempre quiere estar con migo creo que me quiere más a mí que a su mamá, con mi hermano siempre nos escribimos o llamamos ya que yo le comunico todo lo que pasa en casa él me ha apoyado muchas veces económicamente para actividades de la u cuando mis padres por a o b motivo no han podido solventar algún gasto, creo que somos una familia de lo más normal hemos pasado por momentos duros pero siempre juntos.

**CZ: ¿Cuál ha sido el momento más duro de tu vida?**

**N:** Cuando le descubrieron cáncer a mi mamá yo apenas tenía 14 años no sabía cómo actuar ante esta noticia pensé que me volvería a quedar sin mamá, a esa corta edad no se dé donde saque fuerzas para no llorar siempre pensé que todo estaría bien. Me hice responsable de las actividades que se debía hacer en casa como limpiar, cocinar atender a mi papá por lo que mi madre estaba muy delicada. El día de su cirugía yo no asistí le tengo miedo a los hospitales clínicas, tenía miedo en sí de que algo pasara y no quería estar hay para saberlo ya que para mí ella lo es todo, al siguiente día que la visite tuve la certeza de que todo estaría bien y creo que todo este acontecimiento me hizo madurar y tener otra perspectiva de la vida y deje de ser la niña consentida y caprichosa que un día fui deje de ser tan vanidosa y materialista y me di cuenta que lo más importante de la vida eran las pequeñas cosas que vivimos día con día .

**CZ: ¿vistes en algún momento renegar a tus padres de ti como persona?**

**N:** Como persona no pero si a veces cuando me portaba mal, me decían que no debía portarme así que lo que querían eran lo mejor para mí y que no siempre uno podía obtener todo lo que quisiera que ellos han dado lo mejor se si para que tenga una vida diferente.

**CZ: ¿Alguna vez les dijiste a tus padres que ellos no tenían autoridad porque no eran tus verdaderos padres?**

**N:** No ni siquiera alguna vez ha pasado por mi mente eso para mí ellos son y seguirán siendo mis padres, y merecen todo mi respeto y consideración, hay muchos jóvenes que se sienten mal ante esta situación y la verdad no le hayo el sentido no entienden que es una nueva oportunidad de vida que Dios les regalo

**CZ: ¿Qué opinas sobre la adopción?**

**N:** Que es muy engorrosa piden demasiados trámites para poder acceder a la adopción y existen muchos niños que necesitan sentir ese amor ese calor familiar, de tener la oportunidad de tener una vida digna. Pero parece que a las personas no les importa.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (DIAGRAMA DE GANTT)**

ACTIVIDADES	TIEMPO DE DURACIÓN											
	ABRIL				MAYO				JUNIO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Recopilación de bibliografía	■	■										
Lectura y organización de la bibliografía			■	■								
Obtención de datos (aplicación de encuestas y entrevistas)					■	■						
Entrevista y análisis de los resultados							■	■				
Redacción borrador									■	■		
Corrección del borrador											■	
Definitivo												■

**CUADRO DE VARIABLE**

<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>SUB-DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>ITEMS</b>
<b>HISTORIA DE VIDA DE UNA T.S</b>	<b>Perspectivas</b>	Decisión	Concordancia	26,12
		Aceptación	Expectativas	13,3
		Preparación	Relación	30
	<b>Realidades</b>	Discriminación	Genética	6, 5, 7
		Tramites	Información	16, 17, 20
		Aspectos legales	Diferenciación	8
<b>ADOPCIONES EN EL ECUADOR</b>	<b>Adaptación</b>	Componente familiar	Capacidad	1, 2
		Trato	Inclusión	21, 30, 5
		Convivencia	Familiares	23, 22
	<b>Derechos</b>	Respetados	Socialmente	3, 2, 8
		Prioridades	Verdad	11,19,28
		Sociedad	Oportunidades	23,29

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

*Adopcion, informate, comparte y participa La adopcion como tu opción .*  
(20 de Septiembre de 2010). Obtenido de Adopcion, informate, comparte y  
participa La adopcion como tu opción :  
opcionadopcion.wordpress.com/category/empezando/adolescencia, c. d. (2014).  
*Patente n° 737*. Ecuador.

Canelos, G. S. (Miércoles de Septiembre 3 de 1014).

*Chiquitos y bebes.com* . Obtenido de Chiquitos y bebes.com:  
<http://chiquitosybebes.com/adopciones-en-el-ecuador/>

Hernandez, N. B. (2017). Todo niño necesita que alguien esté loco por  
él': Jesús Palacios. *El tiempo*.

Nacional, C. (2014). Código de la niñez y adolescencia. En *De la  
adopcion*. Quito.

Palacios, J. (2014). *Soy adoptado*. España, Sevilla.

Sanroman, B. (2009). *La aventura de convertirse en familia*. Magazine.

Sireidy, V. (2014). Niños bajo instituciones o familias de acogida.  
*Adopcion y Familia*, 10.

Ministerio. I. S (2014). *La una historia de amor*. Obtenido de  
[www.inclusion.gob.ec/la-adopcion-es-vivir-la-experiencia-de-disfrutar-el-tener-un-hijao/](http://www.inclusion.gob.ec/la-adopcion-es-vivir-la-experiencia-de-disfrutar-el-tener-un-hijao/)





UNIVERSIDAD LAICA  
ELOY ALFARO  
DE MANABÍ

**FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**

Creada, Resolución H. Consejo Universitario del 18 de Febrero del 2003



Manta 12/07/2017

Licenciada

**Patricia López Mero Mg.**

Decana de la Facultad de Trabajo Social

Presente.-

De mi consideración

Una vez culminada el control de tutorías para el proceso de titulación del egresada **CINTHYA NATALIA ZAMBRANO SANTANA**, con el tema de investigación: "Adopciones en el Ecuador historia de vida de una Trabajadora Social" de la ciudad de Manta año lectivo 2016 - 2017", y con informe favorable del tutor: Psic. Armando Juárez Mg, doy fe y cumplimiento de que dicho trabajo se encuentra apto para ser defendido y sustentado ante el tribunal de grado.

Quedando ante usted cordialmente agradecido.

**Psic. Armando Juárez Mg**

**Tutor del Proyecto**

Recibido: 12/7/2017  
Folio: 12º 40  
Dora Franco